

**Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco.
Libro de Actas de Sesiones de Ayuntamiento
Administración 2018-2021.**

ACTA
NÚMERO
61
Sesión
Ordinaria
12/02/2021.

En Zapotlanejo, Jalisco y siendo las 08:00 ocho horas del día 12 doce de febrero de 2021 dos mil veintiuno, día señalado para llevar a cabo la Sesión de Ayuntamiento número 61 (sesenta y uno), con carácter de Ordinaria, correspondiente a la Administración Municipal 2018-2021, Preside la Sesión el **L.A.P. HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS**, Presidente Municipal y la Secretaría General que está a cargo del **C. CARLOS GONZÁLEZ BECERRA**.

En estos momentos el Presidente Municipal instruye al Síndico Municipal con el propósito de que se sirva pasar lista de asistencia, estando presentes los siguientes munícipes:

Presidente Municipal
L.A.P. HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS.

Síndico Municipal
LIC. ALEJANDRO MARROQUÍN ÁLVAREZ.

Regidores Propietarios:

**MTRO. JUAN ERNESTO NAVARRO SALCEDO.
DRA. SANDRA JULIA CASTELLÓN RODRIGUEZ.
MTRA. ROSA RUVALCABA NAVARRO
MTRO. MARTIN ACOSTA CORTES.
LIC. MARIA CONCEPCION HERNANDEZ PULIDO.
C. JOSÉ MARTÍN FLORES NAVARRO
LIC. ESPERANZA ADRIANA REYNOSO NUÑO.
LIC. SUSANA ÁLVAREZ SERRATO.
C. ANA DELIA BARBA MURILLO
C. ALFREDO CAMARENA PÉREZ
LIC. MARÍA DEL REFUGIO CAMARENA JÁUREGUI.**

El Presidente Municipal interroga al suscrito Síndico Municipal si fueron notificados los regidores en tiempo y forma, para la celebración de la presente sesión. Se le indica que sí, que fueron notificados en tiempo y forma. Solo si me lo permite quisiera poner a consideración del pleno la justificación del regidor: Lic. Rubén Ramírez Ramírez, que no podrá asistir por cuestiones personales. Cabe mencionar que en tiempo y forma presento su justificación.

El Síndico.-

En votación económica se solicita que quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano, en contra o abstenciones.

Aprobado en unanimidad señor Presidente.

Acto continuo el Presidente Municipal de conformidad a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, procede a declarar la existencia de **QUÓRUM LEGAL** declarando instalada y abierta la sesión, siendo válidos los acuerdos que en ella se tomen.

La presente **SESIÓN ORDINARIA** fue convocada, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 29, 30, 32, 34, 47 fracción III y 48 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en tiempo y forma, por el Presidente Municipal **L.A.P. HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS**, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL Y APERTURA DE LA SESIÓN.
3. PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA NOMBRAR AL C. CARLOS GONZÁLEZ BECERRA PARA QUE OCUPE EL CARGO DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO, Y EN SU CASO TOMA DE PROTESTA DEL MISMO.
4. OFICIOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DIVERSOS COMUNICADOS DE LOS ACUERDOS LEGISLATIVOS. **No.1759-LXII-20, No.1763-LXII-20, No.1802-LXII-20, No.1803-LXII-20, Y No.1807-LXII-20**, TODOS DE LA LXII LEGISLATURA.
5. SOLICITUD CON CARÁCTER INFORMATIVO PARA QUE SE APRUEBE EL CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA, LA EJECUCIÓN DE LA PRIMERA CARTERA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PROVENIENTES DEL FONDO COMÚN CONCURSABLE PARA LA INFRAESTRUCTURA (FOCOCI) EJERCICIO FISCAL 2020.
6. SOLICITUD PARA QUE SE APRUEBEN Y SE AUTORICEN LOS PUNTOS DERIVADOS DE LA REVISIÓN DE LA AUDITORIA DEL ESTADO DE JALISCO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019.
7. SOLICITUD PARA QUE SE APRUEBEN Y SE AUTORICEN LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE CONTIENE LAS REGLAS DE LOS ESTACIONAMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.
8. INICIATIVA CON TURNO A LA COMISION EDILICIA DE GOBERNACIÓN, LA CUAL TIENE POR OBJETO EL ESTUDIO, ANÁLISIS, DICTAMINACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PENSIÓN POR EDAD AVANZADA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS C. PABLO NAVARRO RUVALCABA, C. MARTIN HERNANDEZ DE ANDA Y C. ARNOLDO ÁVILA DÁVALOS.
9. INICIATIVA CON TURNO A LA COMISION EDILICIA DE GOBERNACIÓN LA CUAL TIENE POR OBJETO EL ESTUDIO, ANÁLISIS, DICTAMINACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PENSIÓN POR VIUDEZ, DEL FINADO SERVIDOR PÚBLICO C. RAFAEL CARRILLO MARTÍNEZ, A FAVOR DE LA C. AMALIA GARCIA OROZCO.

10. INICIATIVA CON TURNO A LA COMISION EDILICIA DE GOBERNACIÓN LA CUAL TIENE POR OBJETO EL ESTUDIO, ANÁLISIS, DICTAMINACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PENSIÓN POR INVALIDEZ A FAVOR DEL C. RUTILIO CARBAJAL LIMÓN.

11. INICIATIVA CON TURNO A LA COMISION EDILICIA DE GOBERNACIÓN LA CUAL TIENE POR OBJETO LA PENSIÓN POR VIUDEZ DEL FINADO SERVIDOR PÚBLICO PENSIONADO, JOSÉ SERRATOS MARTÍNEZ. A FAVOR DE LA C. GRACIELA MALDONADO REINOSO.

12. SOLICITUD PARA OTORGAR LA AUTORIZACIÓN Y/O INCORPORACIÓN AL PADRÓN DE PERITOS TRADUCTORES DEL IDIOMA INGLES A LA LIC. GABRIELA BECERRA GÓMEZ CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 8 Y 115 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 3, 10, 29, 30 y 63 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, ASÍ COMO EL NUMERAL 31, FRACCIÓN XI DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.

13. INICIATIVA CON TURNO A LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN A EFECTO DE REFORMAR EL ARTÍCULO 6, Y ADICIONAR EL ARTÍCULO 7 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.

14. SOLICITUD PARA QUE SE APRUEBE Y SE AUTORICE EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN Y HACIENDA, EL CUAL TIENE POR OBJETO REFORMAR LOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO INTERNO DEL AYUNTAMIENTO PARA LA INCORPORACIÓN DEL LENGUAJE INCLUYENTE.

15. SOLICITUD PARA QUE SE APRUEBEN Y SE AUTORICEN LAS NORMAS TÉCNICAS QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN:

- A) NORMA TECNICA METROPOLITANA DE PUNTOS DE PARADA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL AREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA,
- B) NORMA TÉCNICA METROPOLITANA EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA,
- C) CONJUNTO DE NORMAS TÉCNICAS DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL; 1.- DISPOSICIONES GENERALES DE DISEÑO ESTRUCTURAL
2.- CARGAS Y COMBINACIONES
3.- REQUERIMIENTOS DE DISEÑO Y DETALLADO SÍSMICO DE MAMPOSTERÍA
4.- REQUERIMIENTOS DE DISEÑO Y DETALLADO SÍSMICO DE MADERA.
- D) EL PLAN DE ACCIÓN CLIMÁTICO METROPOLITANO.

16. ASUNTOS VARIOS.

Por lo que en uso de la voz el Presidente Municipal señala **"SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN"** e instruye al Síndico Municipal para que proceda a someter a consideración de los Regidores Presentes el orden del día, por lo que el Presidente Municipal señala a los Regidores que está a su consideración.

El Presidente Municipal.-

Está a su consideración el orden del día propuesto.

Toma el uso de la voz el regidor C. Alfredo Camarena Pérez. Muy buenos días, con su permiso honorable Ayuntamiento de Zapotlanejo.

Pido a este pleno que por favor se retire del orden del día el punto número seis, ya que no llegamos ni a un 30% de su análisis de sus observaciones, no es de dudar la honorabilidad que tiene nuestro equipo de funcionarios, nuestro Presidente. Solamente es como para revisión, es mi punto de vista, es cuanto, gracias.

En uso de la voz la regidora Lic. María del Refugio Camarena Jáuregui. Muy buenos días a todos. Mi propuesta va en el mismo sentido en el punto seis que ya comento mi compañero regidor Alfredo, así mismo turnar a la Comisión de Gobernación el punto número once: Iniciativa con carácter de dictamen la cual tiene por objeto la pensión por viudez. Considero que el punto 8, 9 y 10 va en el mismo sentido, en pensión y también se están turnando a la Comisión de Gobernación, el punto 11 no se está turnando, nada más solicito se turne a la Comisión de Gobernación para su análisis y dictaminación igual que el punto 8, 9 y 10. Es cuánto.

Toma el uso de la voz el Presidente Municipal LAP: Héctor Álvarez Contreras. Bien, en el punto que comentas regidor Alfredo por cuestiones de tiempo lo vamos a comentar ahorita en el desarrollo de la sesión. Ya no es posible, ahorita en el transcurso de la sesión les vamos a explicar porque, para eso pedí la presencia del Tesorero, para que nos explique técnicamente lo que está sucediendo aquí

Toma el uso de la voz la regidora C. Ana Delia Barba Murillo. Con su permiso honorable Ayuntamiento, quiero decir algo. Referente al punto número 11 que pidió la compañera se turnara a la Comisión de Gobernación para su estudio igual que el punto número 9 verdad?

Los puntos 9 y 11 son básicamente el mismo, pensiones por viudez, una nos están pidiendo que se pase a su análisis y el otro es una iniciativa con carácter de dictamen.

En uso de la voz el Presidente Municipal LAP. Héctor Álvarez Contreras, si no hay inconveniente de todas y todos ustedes, lo turnamos también a la Comisión de Gobernación.

Síndico proceda a tomar la votación del orden del día con la modificación propuesta

El Síndico.-

En votación económica se solicita que quienes estén a favor del orden del día propuesto con la modificación del punto número once, el cual se turnara a la Comisión de Gobernación, lo manifiesten levantando la mano.

Aprobado en unanimidad señor Presidente.

El Presidente instruye al Síndico Municipal para que proceda a desahogar el primer punto del orden del día, el cual se desahoga de la siguiente manera:

DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, YA FUE LLEVADO A CABO AL NOMBRAR LISTA DE ASISTENCIA AL INICIO DE LA PRESENTE SESIÓN.

El Presidente Municipal.-

Continúe Síndico con el siguiente punto.

El Síndico.-

EL SEGUNDO PUNTO ES LA DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL Y APERTURA DE LA SESIÓN.- YA FUE AGOTADA AL INICIO DE LA SESIÓN.

El Presidente Municipal.-

Continúe Síndico con el siguiente punto.

El Síndico.-

DESAHOGO DEL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA NOMBRAR AL C. CARLOS GONZÁLEZ BECERRA PARA QUE OCUPE EL CARGO DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO, Y EN SU CASO TOMA DE PROTESTA DEL MISMO.

El Presidente Municipal.-

¿Algún comentario sobre este punto?

Síndico proceda a tomar la votación.

El Síndico.-

En votación nominal se solicita que quienes estén a favor lo manifiesten a favor, en contra o abstención.

**JUAN ERNESTO NAVARRO SALCEDO
SANDRA JULIA CASTELLÓN RODRÍGUEZ
ROSA RUVALCABA NAVARRO
MARÍA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ PULIDO
MARTIN ACOSTA CORTES
JOSÉ MARTIN FLORES NAVARRO
ESPERANZA ADRIANA REYNOSO NUÑO
SUSANA ÁLVAREZ SERRATO**

**A FAVOR
A FAVOR
A FAVOR
A FAVOR
A FAVOR
A FAVOR
A FAVOR
A FAVOR**

ANA DELIA BARBA MURILLO
ALFREDO CAMARENA PÉREZ
MARÍA DEL REFUGIO CAMARENA JÁUREGUI
ALEJANDRO MARROQUÍN ÁLVAREZ
HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS

A FAVOR
A FAVOR
A FAVOR
A FAVOR
A FAVOR

Aprobado Señor Presidente.

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y DOS: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, EN VOTACIÓN NOMINAL DE LOS 13 TRECE REGIDORES PRESENTES ----- ÚNICO.- SE APRUEBA Y SE AUTORIZA PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA NOMBRAR AL C. CARLOS GONZÁLEZ BECERRA PARA QUE OCUPE EL CARGO DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO, Y EN SU CASO TOMA DE PROTESTA DEL MISMO.

El Presidente Municipal. –

Antes de tomarle protesta aquí al licenciado Carlos, quiero manifestar mi más profundo agradecimiento hacia la persona, nuestro amigo y ex compañero de trabajo Lic. Josué Neftalí. Hizo un trabajo muy sobre saliente, muy ordenado, muy apegado a la legalidad, pero sobre todo con una gran entrega de tu parte Josué. De mi parte y creo que de la mayor parte del equipo de trabajo, si no es que todos. Estamos profundamente agradecidos con tu servicio y te deseamos lo mejor en tu nueva encomienda, tendrás que demostrar allá de que estamos hechos en Zapotlanejo. Derechitos, bien formados. Sobre todo también con mucho apego a la legalidad. Gracias Josué.

Vamos entonces a dar paso con nuestro amigo Carlos.

En desahogo del tercer punto del orden del día, y con fundamento en los artículos 13 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, tomaremos la protesta de ley como Secretario General a Carlos González Becerra, por lo que le solicito pase al frente de este recinto; invitando a los integrantes de este ayuntamiento ponernos de pie.

¿Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y las Leyes, Reglamentos y Acuerdos que de ambas emanan, así como desempeñar leal y eficazmente el cargo que los ciudadanos del municipio de Zapotlanejo le han conferido, mirando en todo por el bien y la prosperidad del municipio?

C. Carlos González Becerra.

SÍ, PROTESTO.

[Handwritten signature on the left margin]

[Large handwritten signature or mark at the top right]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten note: Adición Reynoso N.]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

El Presidente Municipal. –

SI NO LO HICIERE, QUE EL MUNICIPIO Y EL PUEBLO SE LO DEMANDE.

LE SOLICITO PASE A OCUPAR SU LUGAR.

El Presidente Municipal.-

Continúe Secretario con el siguiente punto.

El Secretario.-

DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-
OFICIOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DIVERSOS COMUNICADOS DE LOS ACUERDOS LEGISLATIVOS. No.1759-LXII-20, No.1763-LXII-20, No.1802-LXII-20, No.1803-LXII-20, Y No.1807-LXII-20, TODOS DE LA LXII LEGISLATURA.

El Presidente Municipal.-

No se vota, solo es de conocimiento

Continúe Secretario con el siguiente punto.

DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-
SOLICITUD CON CARÁCTER INFORMATIVO PARA QUE SE APRUEBE EL CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA, LA EJECUCIÓN DE LA PRIMERA CARTERA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PROVENIENTES DEL FONDO COMÚN CONCURSABLE PARA LA INFRAESTRUCTURA (FOCOCI) EJERCICIO FISCAL 2020.



LAP. Héctor Álvarez Contreras
Presidente Municipal
PRESENTE.

Por este medio le solicito de la manera más atenta que en la próxima sesión ordinaria de Ayuntamiento sea considerado el siguiente PUNTO DE ACUERDO en calidad de informativo y para su APROBACION:

Como antecedente, mediante ACTA 48 correspondiente a la sesión ordinaria con fecha 09 de julio del 2020, en el punto numero cinco del orden del día, fue aprobado por UNANIMIDAD en votación nominal de los 14 regidores presentes, la autorización para ingresar a la cartera de proyectos de infraestructura provenientes del Fondo Común Concursable para la Infraestructura FOCOCI 2020.

A lo cual hago de su conocimiento que se cumplió en tiempo y forma con la ejecución de los proyectos presentados, pero durante el proceso de ejecución se reestructuro la distribución financiera en cada una de las obras sin afectar el volumen ni metas establecidas originalmente y ampliando metas en tres calles que al inicio se proyectaron con pavimento empedrado ahogado y sustituyendo este concepto por pavimento concreto hidráulico, quedando de la siguiente manera:

Nombre	Presup. inicial	Presup. final	Diferencia
Pavimentación con concreto hidráulico, banquetas y redes hidrosanitarias en la calle Gaspar Bolaños, de camino real al Bajo a calle Arnador Aguirre, en la cabecera municipal de Zapotlanejo, Jalisco.	2,838,033.83	2,080,863.91	557,470.32
Pavimentación con concreto hidráulico en calle Jalisco, de privada Hidalgo a calle Saucillo, cabecera municipal de Zapotlanejo, Jalisco.	1,778,970.74	1,956,908.32	- 177,937.58
Pavimentación con concreto hidráulico, banquetas y redes hidrosanitarias en la calle Julián Garrillo, de calle Universidad a calle José Alfredo Jiménez, en la cabecera municipal de Zapotlanejo, Jalisco.	2,242,702.32	2,199,387.31	43,315.01

Sección: Dirección de Obra Pública
Oficio No.: COGIC.DOPUB.012.2021
Asunto: Solicitud Punto de Acuerdo
AJUSTE FOCOCI 2020



Gobierno de Jalisco
Zapotlanejo

Pavimentación con adoquín en la calle de la Paz, laterales a la Plaza, Delegación Santa Fe, municipio de Zapotlanejo, Jalisco.	2,541,125.82	2,123,556.68	417,569.14
Pavimentación con concreto hidráulico, banquetas y redes hidrosanitarias en la calle Jesús Medina, de calle Niños Héroes a calle Salvador Allende, en la Delegación Matatlán, municipio de Zapotlanejo, Jalisco	2,024,747.42	1,906,477.07	118,270.35
Pavimentación con concreto hidráulico, banquetas y redes hidrosanitarias en la calle Salvador Allende, de calle Jesús Medina a calle Universidad de GDL, en la Delegación Matatlán, municipio de Zapotlanejo, Jalisco.	579,447.04	577,696.03	1,749.01
Pavimentación con concreto hidráulico, banquetas y redes hidrosanitarias en la calle Ramón Ramos, de monumento Madre Naty a calle Loma Alta, en la Delegación San José de las Flores, municipio de Zapotlanejo, Jalisco.	3,137,254.38	3,177,119.47	- 39,865.09
Construcción de empedrado ahogado en concreto, banquetas en la calle Morelos, de carretera libre a Tepatlitlán al ingreso del camino a la Mesa en la cabecera municipal de Zapotlanejo, Jalisco. (Cambio a Concreto Hidráulico)	3,228,814.32	3,798,857.43	- 570,043.11
Pavimentación con concreto hidráulico, banquetas y redes hidrosanitarias en Av. de los Maestros, de calle López Cotilla a calle Reforma, en la Delegación La Laja, municipio de Zapotlanejo, Jalisco.	2,069,118.31	1,986,113.52	83,004.79
Construcción de empedrado ahogado en concreto, banquetas y redes hidrosanitarias en la calle Abasolo, entre calle Reforma y calle Terriquez, Delegación La Laja, en el municipio de Zapotlanejo, Jalisco. (Cambio a Concreto Hidráulico)	3,691,743.62	3,932,759.53	- 241,015.91
Construcción de empedrado ahogado en concreto, banquetas y redes hidrosanitarias en la calle Independencia, de inicio Camino Real a calle Reforma, Delegación La Laja, en el municipio de Zapotlanejo, Jalisco. (Cambio a Concreto Hidráulico)	3,004,107.94	3,313,544.29	- 309,436.35



Gobierno de Jalisco
Zapotlanejo

Pavimentación concreto hidráulico, banquetas y redes hidrosanitarias en la calle Alcalde, de calle Morelos a calle San José del Río, cabecera municipal de Zapotlanejo, Jalisco.	3,063,934.26	2,944,034.13	119,900.13
	30,000,000.00	29,997,019.29	2,980.71

Agradezco la atención que sirva en dar a la presente, me despido quedando a sus órdenes y reiterándole mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE
Zapotlanejo, Jal. a 29 de enero de 2021

Rubrica

Ing. Guillermo Ramírez Matus
Director de Obra Pública

c.c.p. Archivo.
JLMGA / SGJRM / JAVR

El Presidente Municipal.-

¿Algún comentario sobre este punto?

Secretario proceda a tomar la votación.

El Secretario.-

En votación económica se solicita que quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano.

Aprobado en unanimidad señor Presidente.

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y TRES: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, EN VOTACIÓN ECONÓMICA DE LOS 13 TRECE REGIDORES PRESENTES - - - - - ÚNICO.- SE APRUEBA Y SE AUTORIZA SOLICITUD CON CARÁCTER INFORMATIVO PARA QUE SE APRUEBE EL CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA, LA EJECUCIÓN DE LA PRIMERA CARTERA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PROVENIENTES DEL FONDO COMÚN CONCURSABLE PARA LA INFRAESTRUCTURA (FOCOCI) EJERCICIO FISCAL 2020.

El Presidente Municipal.-

Continúe Secretario con el siguiente punto.

DESAHOGO DEL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- SOLICITUD PARA QUE SE APRUEBEN Y SE AUTORIZEN LOS PUNTOS DERIVADOS DE LA REVISIÓN DE LA AUDITORIA DEL ESTADO DE JALISCO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019.



GOBIERNO E.A.P. HECTOR ALVAREZ CONTRERAS
Zapotlán
PRESIDENTE MUNICIPAL
PRESENTE.

TESORERÍA
Oficio: HPM 15/2021.

At'n. Lic. Alejandro Marroquín Barajas
Síndico Municipal

Asunto: Aprobación puntos de Auditoría 2019.

Por este conducto un saludo cordial, el motivo de la presente es para pedirle que en la siguiente sesión de Ayuntamiento se incluyan los puntos que derivados de la revisión de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco del ejercicio 2019 nos señala para complementar la contestación de sus observaciones con aprobación de los siguientes puntos a tratar.

Fecha	proveedor	importe	Descripción
08/01/2019	Cadeco sa de cv	\$37,137.42	Se aprueba el gasto y pago de compra de bomba hidráulica sistemas trasfengrane para el tractor 05 del módulo de maquinaria (Devengados en 2018 y pagados en 2019 ADEFAS)
14/01/2019	Servicios y productos protec sa de cv	\$41,107.50	Se aprueba el gasto y pago de compra de 3 bombas dosificadoras, 1 para el pozo ocoate, 1 para la bomba del pozo del parque industrial, 1 para el pozo de la mora, 1 para el pozo de agua caliente, 1 para el pozo de coyotes. (Devengados en 2018 y pagados en 2019 ADEFAS)
17/01/2019	Ltd diagnótico de análisis clínicos sa de cv	\$90,172.60	Se aprueba el gasto y pago de pago por estudios clínicos para empleados y dependientes y población abierta agosto, septiembre y noviembre de 2018. (Devengados en 2018 y pagados en 2019 ADEFAS)
30/01/2019	Agencia metropolitana de seguridad publica	\$102,402.25	Pago por la participación municipal del convenio de la creación de la agencia metropolitana de seguridad. (Devengados en 2018 y pagados en 2019 ADEFAS)
2019	CONAGUA	\$1,300,861.00	Pago de Actualización, recargos y



Gobierno de Zapotlanejo

			multas por pagos de derechos de agua y descargas residuales de los trimestres de los ejercicios 2013, 2014, 2015, 2016 y 1er trimestre de 2017.
18/01/2019	Comercializadora Ciso Sa de cv	\$95,816.00	Se apruebe el gasto y pago de servicio de reparación de maniobras de desinstalación e instalación de bomba sumergible de 40 hp para el pozo de la providencia en la delegación de la Laja.
13/02/2019	Comercializadora Ciso Sa de cv	\$63,605.12	Se apruebe el gasto y pago de 2 servicio de reparación de motobomba de cárcamo 7.5 hp 1750rpm 440v, 3f wdm para la planta tratadora de aguas residuales de Zapotlanejo.
10/10/2019	Comercializadora Ciso Sa de cv	\$57,188.00	Se apruebe el gasto y pago de fabricación de empates de cable de motor a cable sumergible plano de alimentación, conector para motor sumergible, 2 maniobras de extracción de motobomba en pozo de entre 160 y 180 mts tubería de 4", 1 maniobra de instalación de bomba de pozo entre 160 y 180 mts tubería de 4" para el pozo de la delegación de la Laja.
15/11/2019	Comercializadora Ciso Sa de cv	\$170,366.27	Se apruebe el gasto y pago de 1 servicio de desinstalación de equipo de bombeo de pozo a 250mts de profundidad, revisión de motobomba sumergible, 1 servicio de maniobra de instalación de equipo de bombeo en pozo a 250 mts de profundidad con tubo de 3", 260 ml de cable plano de motor sumergible 3x4 600v, 260 mts mca Altamira, kit de empate para el pozo de la providencia.
29/11/2019	Comercializadora Ciso Sa de cv	\$136,184.00	Se apruebe el gasto y pago de 1 servicio de kit de empate, 1 servicio de videograbación de pozo, 1 servicio de aforo de pozo a 120mt, 1 servicio de limpieza de pozo de 8" hasta 120 mts incluye cepillado, cuchareado y pistoneo, 1 servicio de maniobra de instalación 2" hasta

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



			120 mts, 1 servicio de maniobra de desinstalación de 2" hasta 120 mts para el pozo comunitario de la Mezquitera
15/01/2019	Ignacio Álvarez Rico	\$29,580.00	Se apruebe el gasto y pago de 1 motor 4.7 Ram y servicio de instalación a la unidad JR60020 de protección civil
22/02/2019	Ignacio Álvarez Rico	\$11,600.00	Se apruebe el gasto y pago de 1 motor 3.9 ram para la ambulancia placas JHZ3109 de la coordinación general de construcción de la comunidad.
28/03/2019	Ignacio Álvarez Rico	\$13,920.00	Se apruebe el gasto y pago de 1 reparación de motor Ford f-350 de unidad placas JR90167 de protección civil.
28/03/2019	Juan José Orozco Gómez	\$29,000.00	Se apruebe el gasto y pago de compra de motor para la unidad Z-105 placas JT49232 de seguridad pública.
28/03/2019	Juan José Orozco Gómez	\$29,000.00	Se apruebe el gasto y pago de compra de motor para la unidad z-145 placas JT49233 de seguridad pública.
19/02/2019	Ignacio Álvarez Rico	\$20,880.00	Se apruebe el gasto y pago de reparación de 1 motor ram a la unidad JR60020 de protección civil
05/02/2019	Manufacturas e importaciones multicierre AG, S.A. DE C.V	\$42,225.16	Se apruebe el gasto, y pago de 200 válvula antifraude multicierre veagn de ½ mar azul de acetal, 100 válvula veagn hembra multicierre mariposa az de metal, 1 llave de seguridad de 3" para mantenimiento e instalación en tomas nuevas así como reducción de servicio de agua potable domiciliario.
22/02/2019	Manufacturas e importaciones multicierre AG, S.A. DE C.V	\$43,801.60	Se apruebe el gasto y pago de 300 válvula antifraude multicierre veagn de ½ mar azul, 1 llave de seguridad de 3" para sustitución de medidores obsoletos, quebrados o quemados para la realización de tomas nuevas de cabecera y delegaciones.
08/07/2019	Manufacturas e importaciones multicierre AG, S.A. DE C.V	\$28,769.16	Se apruebe el gasto y pago 200 válvula antifraude multicierre veagn de ½ mar azul, 200 sello foliado wseal, 1 llave de seguridad de 3"

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

[Large handwritten scribble]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

			para instalación en medidores nuevos y reconexiones.
27/08/2019	Manufacturas e importaciones multicierre AG, S.A. DE C.V	\$92,800.00	Se apruebe el gasto y pago 200 medidor volumétrico veang de barril de ½" plástico múltiple para contratos nuevos y sustitución de medidores obsoletos en cabecera y delegaciones.
30/09/2019	Manufacturas e importaciones multicierre AG, S.A. DE C.V	\$28,768.00	Se apruebe el gasto y pago 200 válvula antifraude multicierre veagn de ½ mar azul, 200 sello foliado wseal, para instalación en tomas domiciliarias de cabecera municipal y delegaciones.
15/02/2019	Adccom International sa de cv	\$90,901.60	Se apruebe el gasto y pago de 300 medidor tipo chorro múltiple cuerpo de hierro fundido extremos roscados ½" para instalación en tomas nuevas y cambio de medidores obsoletos.
05/03/2019	Adccom International sa de cv	\$85,260.00	Se apruebe el gasto y pago de 300 medidor fofo ½" para sustitución de medidores obsoletos, quebrados o quemados y realización de tomas nuevas en cabecera y delegaciones.
25/06/2019	Adccom International sa de cv	\$37,020.24	Se apruebe el gasto y pago de 90 medidor fofo ½", 90 medidor plástico ½" para la obra de instalación depósito y línea de conducción agua potable en el carricillo (La Purísima)
30/07/2019	Adccom International sa de cv	\$31,182.89	Se apruebe el gasto y pago de 100 medidor fofo ½" para la obra de construcción de sistema de distribución de agua potable aforo perforación de Madrigales-la Arena en San José de las flores.
02/12/2019	Adccom International sa de cv	\$56,406.16	Se apruebe el gasto y pago de 200 medidor para instalación en tomas nuevas y cambio de medidores obsoletos.
30/01/2019	Grupo Enerwaste sa de cv	\$395,000.01	Se apruebe el gasto y pago de 1,547.8057 toneladas recolectadas y dispuestas de residuos domiciliarios no peligrosos de la totalidad del municipio de Zapotlanejo del 26 de diciembre de 2018 al 25 de enero de 2019.



Gobierno de Zapotlanejo

27/02/2019	Grupo Enerwaste sa de cv	\$395,000.01	Se apruebe el gasto y pago de 1,547.8057 toneladas recolectadas y dispuestas de residuos domiciliarios no peligrosos de la totalidad del municipio de Zapotlanejo del 26 de enero de 2019 al 25 de febrero de 2019.
28/03/2019	Grupo Enerwaste sa de cv	\$395,000.01	Se apruebe el gasto y pago de 1,547.8057 toneladas recolectadas y dispuestas de residuos domiciliarios no peligrosos de la totalidad del municipio de Zapotlanejo del 26 de febrero al 25 de marzo de 2019.
29/04/2019	Grupo Enerwaste sa de cv	\$395,000.01	Se apruebe el gasto y pago de 1,547.8057 toneladas recolectadas y dispuestas de residuos domiciliarios no peligrosos de la totalidad del municipio de Zapotlanejo del 26 de marzo al 25 de abril de 2019.
30/05/2019	Grupo Enerwaste sa de cv	\$395,000.01	Se apruebe el gasto y pago de 1,547.8057 toneladas recolectadas y dispuestas de residuos domiciliarios no peligrosos de la totalidad del municipio de Zapotlanejo del 26 de abril de 2019 al 25 de mayo de 2019.
27/06/2019	Grupo Enerwaste sa de cv	\$395,000.01	Se apruebe el gasto y pago de 1,547.8057 toneladas recolectadas y dispuestas de residuos domiciliarios no peligrosos de la totalidad del municipio de Zapotlanejo del 26 de mayo de 2019 al 25 de junio de 2019.
30/07/2019	Grupo Enerwaste sa de cv	\$395,000.01	Se apruebe el gasto y pago de 1,547.8057 toneladas recolectadas y dispuestas de residuos domiciliarios no peligrosos de la totalidad del municipio de Zapotlanejo del 26 de junio al 25 de julio de 2019.
27/08/2019	Grupo Enerwaste sa de cv	\$395,000.01	Se apruebe el gasto y pago de 1,547.8057 toneladas recolectadas y dispuestas de residuos domiciliarios no peligrosos de la totalidad del municipio de Zapotlanejo del 26 de julio al 25 de

[Handwritten signatures and scribbles]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten scribble]

[Handwritten scribble]

[Handwritten scribble]



Gobierno de Zapotlanejo

			agosto de 2019.
26/09/2019	Grupo Enerwaste sa de cv	\$395,000.01	Se apruebe el gasto y pago de 1,547.8057 toneladas recolectadas y dispuestas de residuos domiciliarios no peligroso de la totalidad del municipio de Zapotlanejo del 26 de agosto de al 25 de septiembre de 2019.
26/10/2019	Grupo Enerwaste sa de cv	\$395,000.01	Se apruebe el gasto y pago de 1,547.8057 toneladas recolectadas y dispuestas de residuos domiciliarios no peligrosos de la totalidad del municipio de Zapotlanejo del 26 de septiembre al 25 de octubre de 2019.
27/11/2019	Grupo Enerwaste sa de cv	\$395,000.01	Se apruebe el gasto y pago de 1,547.8057 toneladas recolectadas y dispuestas de residuos domiciliarios no peligrosos de la totalidad del municipio de Zapotlanejo del 26 de octubre al 25 de noviembre de 2019.
20/12/2019	Grupo Enerwaste sa de cv	\$395,000.01	Se apruebe el gasto y pago de 1,547.8057 toneladas recolectadas y dispuestas de residuos domiciliarios no peligrosos de la totalidad del municipio de Zapotlanejo del 26 de noviembre al 25 de diciembre de 2019.
03/04/2019	CMAmericas SA DE CV	\$357,133.00	Se apruebe el gasto y pago de 1 camioneta Ford modelo 2019 4 puertas ranger base crew cab 2.5l 4x4 motor s/n 4 cilindros transmisión estándar capacidad 1000 kg color blanco nieve para comisaria de seguridad ciudadana.
03/05/2019	CMAmericas SA DE CV	\$357,133.00	Se apruebe el gasto y pago de 1 camioneta Ford modelo 2019 4 puertas ranger base crew cab 2.5l 4x4 motor s/n 4 cilindros transmisión estándar capacidad 1000 kg color blanco nieve para comisaria de seguridad ciudadana.
04/06/2019	CMAmericas SA DE CV	\$357,133.00	Se apruebe el gasto y pago de 1 camioneta Ford modelo 2019 4 puertas ranger base crew cab 2.5l 4x4 motor s/n 4 cilindros

[Handwritten signatures and notes on the left side of the page]

[Handwritten signatures and notes on the right side of the page]

Adriana Reynoso N.



Gobierno de
Zapotlanejo

			transmisión estándar capacidad 1000 kg color blanco nieve para comisaria de seguridad ciudadana.
05/07/2019	CMAmericas SA DE CV	\$357,133.00	Se apruebe el gasto y pago de 1 camioneta Ford modelo 2019 4 puertas ranger base crew cab 2.5l 4x4 motor s/n 4 cilindros transmisión estándar capacidad 1000 kg color blanco nieve para comisaria de seguridad ciudadana.
20/09/2019	CMAmericas SA DE CV	\$365,000.00	Se apruebe el gasto y pago de 1 camioneta Ford modelo 2019 4 puertas ranger base crew cab 2.5l 4x4 motor s/n 4 cilindros transmisión estándar capacidad 1000 kg color blanco nieve para comisaria de seguridad ciudadana.
14/05/2019	Cartodata 2.0 sc	\$69,600.00	Se apruebe el gasto y pago de servicios de actualización cartográfica y vinculación al padrón de la base de datos del catastro, padrón y licencias, obras públicas y agua potable del municipio, correspondientes al mes de abril de 2019.
14/05/2019	Cartodata 2.0 sc	\$69,600.00	Se apruebe el gasto y pago de servicios de actualización cartográfica y vinculación al padrón de la base de datos del catastro, padrón y licencias, obras públicas y agua potable del municipio, correspondientes al mes de mayo de 2019.
24/06/2019	Cartodata 2.0 sc	\$69,600.00	Se apruebe el gasto y pago de servicios de actualización cartográfica y vinculación al padrón de la base de datos del catastro, padrón y licencias, obras públicas y agua potable del municipio, correspondientes al mes de junio de 2019.
05/08/2019	Cartodata 2.0 sc	\$69,600.00	Se apruebe el gasto y pago de servicios de actualización cartográfica y vinculación al padrón de la base de datos del catastro, padrón y licencias, obras públicas y agua potable del municipio, correspondientes al mes de julio de

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Large handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

			2019.
13/08/2019	Cartodata 2.0 sc	\$69,600.00	Se apruebe el gasto y pago de servicios de actualización cartográfica y vinculación al padrón de la base de datos del catastro, padrón y licencias, obras públicas y agua potable del municipio, correspondientes al mes de agosto de 2019.
10/09/2019	Cartodata 2.0 sc	\$69,600.00	Se apruebe el gasto y pago de servicios de actualización cartográfica y vinculación al padrón de la base de datos del catastro, padrón y licencias, obras públicas y agua potable del municipio, correspondientes al mes de septiembre de 2019.
15/10/2019	Cartodata 2.0 sc	\$69,600.00	Se apruebe el gasto y pago de servicios de actualización cartográfica y vinculación al padrón de la base de datos del catastro, padrón y licencias, obras públicas y agua potable del municipio, correspondientes al mes de octubre de 2019.
14/11/2019	Cartodata 2.0 sc	\$69,600.00	Se apruebe el gasto y pago de servicios de actualización cartográfica y vinculación al padrón de la base de datos del catastro, padrón y licencias, obras públicas y agua potable del municipio, correspondientes al mes de noviembre de 2019.
20/11/2019	Cartodata 2.0 sc	\$69,600.00	Se apruebe el gasto y pago de servicios de actualización cartográfica y vinculación al padrón de la base de datos del catastro, padrón y licencias, obras públicas y agua potable del municipio, correspondientes al mes de diciembre de 2019.
02/05/2019	Proculca s.c	\$76,560.00	Se apruebe el gasto y pago de finiquito del 60% por la investigación histórica, geográfica, ecológica, anécdotas, tradiciones y personajes del municipio, para la elaboración de un libro de niños de primaria.



Gobierno de
Zapotlanejo

30/05/2019	Genoveva Carrillo Sandoval	\$3,000,000.00	Se apruebe el gasto y pago por finiquito por sentencia del juez en expediente 803/2003.
31/05/2019	Seguros el potosi sa de cv	\$674,468.59	Se apruebe el gasto y pago de 1er pago de póliza de seguros de vehículos de este ayuntamiento del ejercicio 2019.
06/06/2019	Transmisiones y seguridad sa de cv	\$148,190.12	Se apruebe el gasto y pago de 4 torretas, 1 torreta, cinco botoneras, cinco sirenas, cinco bocinas, cinco herrajes burrera central y herraje roll bar para comisaria de seguridad pública.
05/06/2019	Tronest y asociados S de RL	\$289,864.28	Se apruebe el gasto y pago 2 Segway X2 SE, 2 estrobo polciaco para la comisaria de seguridad ciudadana y movilidad urbana.
08/07/2019	Daosa sa de cv	\$477,945.00	Se apruebe el gasto y pago de 3 march active t/m a/a abs para la jefatura de patrimonio municipal.
02/07/2019	Arquitectura 3C Progettazione-Illuminazione E Stile sa de cv	\$98,422.52	Se apruebe el gasto y pago de 1 lote de 4 piezas luminarias sola led Wall de 10w color negro luz netra 4000k, 14 piezas de luminarias proyector rgb sola led de 50w color negro 1 sodware para luminarias para la jefatura de alumbrado público
05/07/2019	Arquitectura 3C Progettazione-Illuminazione E Stile sa de cv	\$98,422.52	Se apruebe el gasto y pago de 1 lote de 16 luminarios solaled city de 150 w luz fría 5700° k con óptica especifica, 6 luminarios solaled flat tunnel de 150w luz fría 5700° k con óptica especifica para la jefatura de alumbrado publico
03/07/2019	El salto de las peñas sa de cv	\$122,000.00	Se apruebe el gasto y pago de arrendamiento de inmueble para estacionamiento de vehículos oficiales del 1er de octubre de 2018 al 30 de septiembre de 2019.
18/07/2019	Comercializadora moba profesional de occidente s de rl de cv	\$88,160.00	Se apruebe el gasto y pago de 8 bicicletas de spinning autorizadas para la jefatura de deportes.
19/07/2019	Servicios y asesorías empresariales sa de cv	\$207,740.51	Se apruebe el gasto y pago de servicio de asistencia fiscal para recuperación de ISR de los meses de julio de 2016, septiembre, octubre y

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Large handwritten scribble

Handwritten signature



Gobierno de
Zapotlanejo

			noviembre de 2017, febrero y diciembre de 2018.
25/07/2019	Calzado Suarez sa de cv	\$98,513.00	Se apruebe el gasto y pago de 215 pares de botas de calzado utilizado para la coordinación de servicios municipales.
14/08/2019	Fundación teletón México a.c	\$100,000.00	Se apruebe el gasto y pago de donativo a la institución.
23/08/2019	Comercializadora y distribución mercantil sa de cv	\$88,160.00	Se apruebe el gasto y pago de 8 bicicletas profesionales para el gimnasio municipal.
29/08/2019	Comercializadora papelera de occidente sa de cv	\$119,747.03	Se apruebe el gasto y pago de 152 paquetes de útiles escolares preescolar, 79 de primaria 1ro y 2do, 28 de 3ero y 4to, 23 de 5to y 6to, 459 paquetes de útiles secundaria del programa RECREA.
19/09/2019	Comercializadora papelera de occidente sa de cv	\$119,202.11	Se apruebe el gasto y pago de 151 paquetes de útiles escolares preescolar, 78 de primaria 1ro y 2do, 27 de 3ero y 4to, 22 de 5to y 6to, 459 paquetes de útiles secundaria del programa RECREA.
17/09/2019	Marta Barajas Hernández	\$100,000.00	Se apruebe el gasto y pago de anticipo por compra de camión Ford línea f-450 modelo 1994 tipo bomberos para protección civil.
12/11/2019	Marta Barajas Hernández	\$250,000.00	Se apruebe el gasto y pago de finiquito por compra de camión Ford línea f-450 modelo 1994 tipo bomberos para protección civil.
02/09/2019	José Marcos Sandoval de la Mora.	\$22,490.00	Se apruebe el gasto y pago de 1 motocicleta nueva honda modelo CGL 125 tool año 2019, color blanco para participación ciudadana.
02/10/2019	José Marcos Sandoval de la Mora.	\$25,490.00	Se apruebe el gasto y pago de 1 motocicleta nueva honda modelo wave110 año 2019, color blanco para la dirección de participación ciudadana.
01/09/2019	Agrotec equipos y herramientas del valle sa de cv	\$63,599.99	Se apruebe el gasto y pago de 6 desbrozadoras echo srm4605 motor japonés de 45.7 cc para las delegaciones de Santa Fe, La Laja, Matatlán, la Purísima, San José de



Gobierno de Zapotlán

			las flores y el Saucillo.
09/12/2019	Comercializadora y distribución mercantil sa	\$92,800.00	Se apruebe el gasto y pago de 8,000 bolos navideños para posadas navideñas en las delegaciones.
07/03/2019	Turibus platino sa de cv	\$22,477.32	Se apruebe el gasto y pago por traslado de 450 estudiantes con beca de transporte durante el mes de diciembre de 2018.
27/11/2019	Turibus platino sa de cv	\$89,909.26	Se apruebe el gasto y pago por traslado de 400 estudiantes con beca de transporte durante el mes de enero de 2019.
27/11/2019	Turibus platino sa de cv	\$172,326.12	Se apruebe el gasto y pago por traslado de 400 estudiantes con beca de transporte durante el mes de octubre de 2019.
10/12/2019	Turibus platino sa de cv	\$172,326.12	Se apruebe el gasto y pago por traslado de 400 estudiantes con beca de transporte durante el mes de noviembre de 2019.
10/12/2019	Turibus platino sa de cv	\$157,341.24	Se apruebe el gasto y pago por traslado de 400 estudiantes con beca de transporte durante el mes de septiembre de 2019.
10/12/2019	Turibus platino sa de cv	\$157,341.24	Se apruebe el gasto y pago por traslado de 400 estudiantes con beca de transporte durante el mes de mayo de 2019.
10/12/2019	Turibus platino sa de cv	\$112,386.60	Se apruebe el gasto y pago por traslado de 400 estudiantes con beca de transporte durante el mes de agosto de 2019.
10/12/2019	Turibus platino sa de cv	\$89,909.28	Se apruebe el gasto y pago por traslado de 400 estudiantes con beca de transporte durante el mes de abril de 2019.
10/12/2019	Turibus platino sa de cv	\$149,848.80	Se apruebe el gasto y pago por traslado de 400 estudiantes con beca de transporte durante el mes de marzo de 2019.
10/12/2019	Turibus platino sa de cv	\$142,356.36	Se apruebe el gasto y pago por traslado de 400 estudiantes con beca de transporte durante el mes de febrero de 2019.
12/11/2019	Humberto Casillas Delgadillo	\$70,000.00	Se apruebe el gasto y pago renta de equipo de iluminación para el 11vo festival de la catrina "la novia de

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Gobierno de
Zapotlanejo

			México 2019" llevado a cabo del 01 al 11 de noviembre de 2019.
29/11/2019	Humberto Casillas Delgadillo	\$53,940.00	Se apruebe el gasto y pago servicio de audio e iluminación para el 11vo festival de la catrina "la novia de México 2019" llevado a cabo del 01 al 11 de noviembre de 2019 en la explanada de presidencia municipal.
20/11/2019	Ricardo Martínez Moreno	\$490,983.31	Se apruebe el gasto y pago por laudo laboral a quien laboraba en calidad de policía adscrito a la comisaría de seguridad ciudadana.
01/11/2019	Antonia Hernández González	\$133,600.00	Se apruebe el gasto y pago de servicio de reproducción, renta de video mapping y animación 3 "d" para el 11vo festival de la catrina "la novia de México" que se llevó a cabo del 01 al 11 de noviembre de 2019 en la explanada de presidencia municipal.
12/11/2019	Antonia Hernández González	\$266,800.00	Se apruebe el gasto y pago de servicio de reproducción, renta de video mapping y animación 3 "d" para el 11vo festival de la catrina "la novia de México" que se llevó a cabo del 01 al 11 de noviembre de 2019 en la explanada de presidencia municipal.
13/11/2019	Antonia Hernández González	\$133,200.00	Se apruebe el gasto y pago de servicio de reproducción, renta de video mapping y animación 3 "d" para el 11vo festival de la catrina "la novia de México" que se llevó a cabo del 01 al 11 de noviembre de 2019 en la explanada de presidencia municipal.
26/08/2019	Cbt comercializadora de bienes y productos terminados sa de cv	\$22,040.00	Se apruebe el gasto y pago de 2 bicicletas spinning profesionales para el equipamiento del gimnasio municipal.
25/09/2019	Cbt comercializadora de bienes y productos terminados sa de cv	\$88,160.00	Se apruebe el gasto y pago de 8 bicicletas profesionales de spinning para el equipamiento de gimnasio municipal.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Gobierno de
Zapotlanejo

08/10/2019	Eco plástico ambiental sa de cv	\$68,150.00	Se apruebe el gasto y pago de 25 mesas de picnic infantil para diferentes escuelas del municipio.
28/08/2019	La perla promotora y comercializadora sa de cv	\$39,059.87	Se apruebe el gasto y pago del 50% de mochilas para el programa recrea ejercicio 2019
19/09/2019	La perla promotora y comercializadora sa de cv	\$39,059.87	Se apruebe el gasto y pago del 50% de mochilas para el programa recrea ejercicio 2019
22/01/2019	Nextcode sa de cv	\$22,871.43	Se apruebe el gasto y pago de soporte y mantenimiento del mes de enero 2019 de sistema clip, viáticos del mes de diciembre de 2018 y servicio de sistema de facturación del mes de diciembre de 2018
19/02/2019	Nextcode sa de cv	\$19,720.00	Se apruebe el gasto y pago de soporte y mantenimiento del mes de febrero 2019 de sistema clip.
19/02/2019	Nextcode sa de cv	\$19,309.20	Se apruebe el gasto y pago servicio de sistema de facturación del mes de enero de 2019 de sistema de caja.
28/02/2019	Nextcode sa de cv	\$19,720.00	Se apruebe el gasto y pago de soporte y mantenimiento del mes de diciembre de 2018 de sistema clip.
25/03/2019	Nextcode sa de cv	\$11,217.05	Se apruebe el gasto y pago servicio de sistema de facturación del mes de febrero de 2019 de sistema de caja.
25/03/2019	Nextcode sa de cv	\$19,720.00	Se apruebe el gasto y pago de soporte y mantenimiento del mes de marzo 2019 de sistema clip.
31/05/2019	Nextcode sa de cv	\$19,720.00	Se apruebe el gasto y pago de soporte y mantenimiento del mes de mayo 2019 de sistema clip.
31/05/2019	Nextcode sa de cv	\$19,720.00	Se apruebe el gasto y pago de soporte y mantenimiento del mes de abril 2019 de sistema clip.
27/06/2019	Nextcode sa de cv	\$19,720.00	Se apruebe el gasto y pago de soporte y mantenimiento del mes de junio 2019 de sistema clip.
08/08/2019	Nextcode sa de cv	\$24,193.86	Se apruebe el gasto y pago de soporte y mantenimiento del mes

Amador

[Signature]

Guerrero

[Signature]

[Signature]

[Large Signature]

[Signature]

[Signature]

Adriana Ramos N.

[Signature]

[Signature]



Gobierno de Zapotlanejo

			de julio 2019 de sistema clip y 6122 timbrados de facturación de sistema de cajas del área de ingresos.
23/08/2019	Nextcode sa de cv	\$19,720.00	Se apruebe el gasto y pago de soporte y mantenimiento del mes de agosto 2019 de sistema clip.
02/10/2019	Nextcode sa de cv	\$19,720.00	Se apruebe el gasto y pago de soporte y mantenimiento del mes de septiembre de 2019 de sistema clip.
21/10/2019	Nextcode sa de cv	\$19,720.00	Se apruebe el gasto y pago de soporte y mantenimiento del mes de octubre de 2019 de sistema clip.
13/11/2019	Nextcode sa de cv	\$19,720.00	Se apruebe el gasto y pago de soporte y mantenimiento del mes de noviembre de 2019 de sistema clip.
10/12/2019	Nextcode sa de cv	\$19,314.00	Se apruebe el gasto y pago de cálculos anuales de la ley de ingresos 2020 y viáticos para el sistema de caja del área de ingresos municipales.
11/12/2019	Nextcode sa de cv	\$19,720.00	Se apruebe el gasto y pago de soporte y mantenimiento del mes de diciembre de 2019 de sistema clip.
12/04/2019	Gloria Concepción Gómez Morones.	\$10,600.00	Se apruebe el gasto y pago de servicios profesionales de asesoría jurídica en los litigios en que forma parte de este ayuntamiento.
24/05/2019	Gloria Concepción Gómez Morones.	\$10,600.00	Se apruebe el gasto y pago de servicios profesionales de asesoría jurídica en los litigios en que forma parte de este ayuntamiento.
03/06/2019	Gloria Concepción Gómez Morones.	\$15,900.00	Se apruebe el gasto y pago de servicios profesionales de asesoría jurídica en los litigios en que forma parte de este ayuntamiento.
24/06/2019	Gloria Concepción Gómez Morones.	\$10,600.00	Se apruebe el gasto y pago de servicios profesionales de asesoría jurídica en los litigios en que forma parte de este ayuntamiento.
23/07/2019	Gloria Concepción Gómez Morones.	\$10,600.00	Se apruebe el gasto y pago de servicios profesionales de asesoría jurídica en los litigios en que forma parte de este ayuntamiento.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Gobierno de
Zapotlanejo

14/08/2019	Gloria Concepción Gómez Morones.	\$10,600.00	Se apruebe el gasto y pago de servicios profesionales de asesoría jurídica en los litigios en que forma parte de este ayuntamiento.
18/09/2019	Gloria Concepción Gómez Morones.	\$10,600.00	Se apruebe el gasto y pago de servicios profesionales de asesoría jurídica en los litigios en que forma parte de este ayuntamiento.
18/10/2019	Gloria Concepción Gómez Morones.	\$10,600.00	Se apruebe el gasto y pago de servicios profesionales de asesoría jurídica en los litigios en que forma parte de este ayuntamiento.
14/11/2019	Gloria Concepción Gómez Morones.	\$10,600.00	Se apruebe el gasto y pago de servicios profesionales de asesoría jurídica en los litigios en que forma parte de este ayuntamiento.
11/12/2019	Gloria Concepción Gómez Morones.	\$10,600.00	Se apruebe el gasto y pago de servicios profesionales de asesoría jurídica en los litigios en que forma parte de este ayuntamiento.
25/09/2019	ICP comercialización e industrialización de productos sa de cv	\$33,060.00	Se apruebe el pago y gasto de 3 bicicletas profesionales de spinning para el gimnasio municipal.
19/12/2019	Jorge Andrés Mancilla Castillo	\$34,220.00	Se apruebe el pago y gasto de un multifuncional Sharp modelo MX-M453N para el archivo municipal.
24/09/2019	Calzado Suarez sa de cv	\$275,236.68	Se apruebe el pago y gasto por liquidación de la compra de 854 pares de zapato mod 2016 ngo mujer, 853 pares mod 1812 ngo hombre para el programa RECREA ejercicio 2019.

Sin otro particular reitero a usted mi consideración y afecto quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE:
ZAPOTLANEJO, JAL. A 26 DE ENERO DE 2023

L.C.P. JESUS ALFONSO MARROQUIN BALDIAS
TESORERO MUNICIPAL



c. c. p. Archivo.

JAMB/mjnt

El Presidente Municipal.-

¿Algún comentario sobre este punto?

Toma el uso de la voz la regidora C. Ana Delia Barba Murillo. Con su permiso presidente, compañeros regidores.

Como bien decían mis compañeros regidores, este punto por su enorme cantidad de observaciones, más de cien. Fue insuficiente el tiempo para el análisis, es estudio de cada una. No dudamos que sean cuestiones meramente técnicas, pero si es nuestra responsabilidad conocer estas cuestiones por mínimas, verdad. Gracias.

En uso de la voz el Presidente Municipal. LAP. Héctor Álvarez Contreras. Mire regidora, cada vez que tenemos la revisión por parte de la Auditoria Superior del Estado de Jalisco. Hay plazos que tenemos que cumplir en términos de la revisión.

Tenemos ya tres cuentas aprobadas; 2016, 2017 y 2018 y en las tres también ha habido múltiples observaciones de forma, no de fondo, son de forma. Temas de documentos que faltan, aprobaciones de cabildo y este caso no es la excepción. Si son más de cien observaciones.

El Tesorero y su equipo de trabajo tienen ya, más de veintidós días trabajando casi de sol a sol y despuesito de que se mete el sol, eso es lo que les ha llevado a ellos revisar, para poder contestar en tiempo y forma. El termino se nos está venciendo ya ¿el lunes o martes tesorero? La semana que entra presidente, contesta el Tesorero. Entonces todavía no terminan de revisar ellos para solventar esas observaciones de forma que son documentos, una básica es esta aprobación de cabildo, por eso necesitan ellos avanzar.

El proceso de una auditoria es: Vienen, revisan todas las áreas, se llevan todas las observaciones y luego emiten el pliego de observaciones que les llega a ellos y nos dan treinta días para subsanar todo. Después de ese proceso, si hubiera alguna situación que no hubiéramos solventado a conformidad de los lineamientos de la Auditoria Superior, entonces ya viene otro procedimiento. Hasta ahorita no traemos ningún cargo fiscal ni nada, todas han sido de forma, no de fondo. Entonces la premura de esto es: Darle las herramientas a Alfonso para que cumpla en tiempo y forma con la Auditoria, a ustedes les entregaron ayer o antier los documentos, lo que marca la Ley, 36 horas antes de la sesión. Pero ellos ya tienen veintidós días, con todo el equipo, para que no tengamos consecuencias posteriores que si pudieran en algún momento dado, demeritar la administración que se ha conducido con total honestidad y transparencia. Ese es el tema nada más. Ahora, siempre ha habido apertura para que ustedes estén checando en las áreas las cosas, pero imagínense. Cien observaciones son, cien expedientes diferentes y todos los expedientes están cargados con gran cantidad de papeles. Tu Susana estuviste varias veces ahí en tesorería, sabes de lo que se trata.

Entonces, esto es por cuestión de tiempo, no hay ninguna observación que sea de fondo, todas son de forma, son documentos, documentos. Por eso es que hoy nos está requiriendo el tesorero para que él pueda cumplir en tiempo y forma ya, aprobemos ya el día de hoy esto, ese es el tema. Nada de qué preocuparse Ana Delia, tenga la seguridad, yo no estoy preocupado.

En uso de la voz la regidora C. Ana Delia Barba Murillo. Pues si como bien dice desde hace casi un mes que Alfonso el Tesorero, son sus terrenos y él está revisando punto por punto y efectivamente es mucho que revisar.

Considero que se necesita, porque no se nos notificó hace un mes para el que guste verdad, es nuestra obligación venir a revisar esos puntos. A mí en lo particular me hubiera gustado, como usted dice

36 horas, si se nos notificó en tiempo y forma, pero son ciento veinte tres y algunos expedientes muy pesados, fueron insuficientes las horas y no dudo que sean de forma, pero es mi obligación conocer las observaciones verdad. Gracias.

Toma el uso de la voz la Mtra. Rosa Ruvalcaba Navarro. Yo creo que si nos han dicho a nosotros que vallamos a las diferentes coordinaciones para informarnos, si nos da tiempo de hacerlo, nos dan todo el tiempo para que vallamos, entonces yo creo que ya estamos sabidos de esa situación.

Toma el uso de la voz el Síndico Municipal Lic. Alejandro Marroquín Álvarez. Yo los invito a que si no tuvieron la oportunidad de revisarlas completamente ustedes se pueden quedar ahorita después de la sesión y si hay alguna duda, aclaración o cualquier cosa, está el tesorero presente. Los invitamos a que si tiene algún punto en específico que no les quedo muy claro ahorita lo revisamos, lo analizamos y lo sacamos para adelante, todavía hay tiempo, tenemos de aquí al lunes para contestar, entonces se podrían venir hoy viernes, mañana sábado o domingo, si quieren ayudarnos un poquito, a redactar todas las observaciones y la contestación que estamos haciendo junto con la tesorería municipal, gracias.

El Presidente Municipal.-

Secretario proceda a tomar la votación.

El Secretario.-

En votación económica se solicita que quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano, en contra, o abstención.

Aprobado señor Presidente.

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO: SE APRUEBA POR MAYORÍA SIMPLE CON DIEZ VOTOS A FAVOR, UN VOTO EN CONTRA Y DOS ABSTENCIONES, EN VOTACIÓN ECONÓMICA DE LOS 13 TRECE REGIDORES PRESENTES ----- ÚNICO.- SE APRUEBA Y SE AUTORIZA SOLICITUD PARA QUE SE APRUEBEN Y SE AUTORIZEN LOS PUNTOS DERIVADOS DE LA REVISIÓN DE LA AUDITORIA DEL ESTADO DE JALISCO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019.

El Presidente Municipal.-

Continúe Secretario con el siguiente punto.

DESAHOGO DEL SEPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-
SOLICITUD PARA QUE SE APRUEBEN Y SE AUTORICEN LAS
DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE CONTIENE LAS REGLAS DE
LOS ESTACIONAMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO,
JALISCO.

**DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL QUE
CONTIENE LAS REGLAS DE LOS ESTACIONAMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE
ZAPOTLANEJO, JALISCO.**

**TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES DE LOS ESTACIONAMIENTOS.**

Artículo 1. Las presentes disposiciones administrativas de observancia general tienen por objeto establecer los términos, condiciones y requisitos que deberán cumplir los interesados para poder obtener permisos correspondientes relacionados con los espacios públicos de estacionamiento dentro del municipio de Zapotlanejo, Jalisco, así como regular el procedimiento para las acreditaciones de lugares exclusivos de estacionamiento.

Artículo 2. Está prohibido estacionarse:

- I. En las banquetas, isletas, camellones, andadores u otras vías reservadas a peatones;
- II. En más de una fila en la vía pública;
- III. Sobre servidumbre pública y espacio público;
- IV. Frente a una entrada y salida de vehículos;
- V. En zonas que afecten la entrada y salida a instituciones de emergencia tales como hospitales, acceso de ambulancias, estaciones de bomberos, vehículos policiales o de protección civil o frente a un hidrante de bomberos;
- VI. En los lugares destinados al ascenso y descenso de pasajeros de vehículos de servicio público;
- VII. En las vías de circulación continua o frente a sus accesos o salidas;
- VIII. En los lugares donde se obstruya la visibilidad de señales de tránsito a los demás conductores y peatones;
- IX. En las áreas de cruce de peatones, marcados o no en el pavimento;

- X. En las zonas autorizadas para carga y descarga sin realizar esta actividad;
- XI. En sentido contrario;
- XII. Frente a rampas especiales de acceso a la banqueta para personas con discapacidad o en zona de estacionamiento para ellos;
- XIII. Dentro de los primeros 5 metros posteriores a las esquinas de las vías públicas;
- XIV. Obstruyendo el ingreso y salida de cocheras debiendo mantener libre el espacio necesario para la maniobra de estacionamiento; y

Artículo 3. La Comisaria de Seguridad Ciudadana y Movilidad podrá determinar la autorización y/o prohibición de estacionamiento permanente en determinadas horas u horarios o por tiempo indefinido de vehículos de propiedad particular en las calles y zonas donde esta medida resulte necesaria para mejorar la movilidad.

TÍTULO SEGUNDO ACREDITACIONES

Artículo 4. Las personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres embarazadas conforme a lo que establecen estas disposiciones y la legislación aplicable, tienen el derecho de preferencia para el estacionamiento en vías públicas, estacionamientos privados y públicos, y en propiedad privada, por lo que para acreditar la necesidad de uso de los espacios clasificados como preferenciales deberán solicitar ante la Comisaria de Seguridad Ciudadana y Movilidad la acreditación oficial correspondiente.

Los particulares deberán contar con la autorización expedida por la Comisaria de Seguridad Ciudadana y Movilidad, así como cumplir con lo establecido en este reglamento.

Artículo 5. Los requisitos y documentación general para solicitar la acreditación para el uso de espacios destinados para personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres embarazadas son los siguientes:

- I. Identificación oficial vigente expedida por autoridad correspondiente;
- II. CURP
- III. Licencia de conducir vigente expedida por la autoridad competente;
- IV. Tarjeta de circulación del vehículo vigente a nombre del beneficiario de la acreditación. En caso de no ser así:
 - a) Documento que demuestre el parentesco o relación entre el propietario del vehículo con el beneficiario de la acreditación; o
 - b) Para el caso de vehículos que se encuentren a nombre de una persona moral, documento idóneo que acredite la legal representación de dicha persona moral y/o su relación con el beneficiario, o
 - c) Para el caso de que el vehículo haya sido adquirido mediante arrendamiento financiero o cualquier figura legal que no transmitiere la propiedad del mismo hasta la finalización del pago, documento que acredite la posesión legal del mismo.
- V. En el caso de personas con discapacidad deberán presentar, ya sea credencial expedida por una autoridad en la cual se especifique el tipo de discapacidad o un certificado médico expedido por una institución de salud pública o privada en el que se especifique la discapacidad;
- VI. Para el caso de personas con discapacidad temporal, deberán entregar certificado médico que especifique la discapacidad así como el tiempo por el cual su movilidad se verá reducida;
- VII. En el caso de las mujeres embarazadas deberán presentar certificado médico que acredite que su embarazo es de riesgo o que cuenta con más de 27 semanas de embarazo, expedido por una institución de salud pública o privada.

Artículo 6. En el caso de que un ciudadano por su condición física, de salud o mental necesite ser trasladado por un tercero y hacer uso de los lugares para personas con discapacidad, deberá entregar además de la documentación e información mencionada en el artículo anterior, lo siguiente:

- a) Identificación oficial vigente de la persona que lo traslada;

- b) Licencia de conducir vigente de la persona que lo traslada; y
- c) Certificado médico que especifique la condición por la cual requiere ser trasladado

TÍTULO TERCERO DE LOS ESTACIONAMIENTOS EXCLUSIVOS EN VÍA PÚBLICA

Artículo 7. Corresponde a la Comisaría de Seguridad Ciudadana y Movilidad hacer la declaración de que una sección de la calle tiene uso restringido para el estacionamiento libre de vehículos, mediante balizamiento del piso de la calle y/o la colocación de placas que identifiquen la restricción de uso del estacionamiento. Del mismo modo, a la Comisaría de Seguridad Ciudadana y Movilidad le corresponderá la declaración para la creación o utilización de bahías o bahías de servicio y bahías de uso específico siguiendo el mismo criterio que para los espacios exclusivos

Artículo 8. La autorización para designar un espacio para estacionamiento exclusivo en vía pública estará sujeta a lo establecido por la presente disposición.

Artículo 9. Los lugares exclusivos en vía pública se clasifican de la siguiente manera:

- I. Para personas con discapacidad;
- II. Para carga y descarga;
- III. Para vehículos de emergencia;
- IV. Para ascenso y descenso de pasaje;
- V. Eventuales;
- VI. Habitacionales;
- VII. Comerciales;
- VIII. Para sitios de taxi; y
- IX. Para motocicletas

Para el caso de los lugares exclusivos en la vía pública para vehículos de emergencia y para ascenso y descenso de pasaje, solamente podrán ser determinados por la Comisaría de Seguridad Ciudadana y Movilidad, de acuerdo a proyectos o instrumentos técnicos aplicables.

Artículo 10. No se otorgará la autorización para lugares de estacionamiento exclusivo en vía pública para:

- I. Lugares que afecten el acceso a instituciones de emergencia; tales como hospitales, bomberos, policía, sub estaciones de luz eléctrica;
- II. Cuando el exclusivo pretenda instalarse en todo o en parte frente a un inmueble distinto al del solicitante (a menos que cuente con debida autorización del propietario del predio en cuestión);
- III. Cuando el exclusivo pretenda instalarse en lugar prohibido por la normatividad o instrumentos técnicos aplicables;
- IV. Cuando las dimensiones de la calle no lo permitan;
- V. Cuando de otorgarse se afecte la vialidad; y
- VI. Cuando el exclusivo pretenda instalarse frente a un parque, jardín o plaza pública a menos que sea determinado por la Dirección, de acuerdo a proyectos o instrumentos técnicos aplicables para vehículos de emergencia, ascenso y descenso de pasaje y para personas con discapacidad.

Artículo 11. Previo a la emisión de una autorización de exclusividad, la Comisaría de Seguridad Ciudadana y Movilidad, evaluará conforme al tipo de exclusivo solicitado, la afectación que pueda sufrir el tránsito vehicular así como el impacto social que pueda ocurrir en la zona. En caso de determinar que por su localización no puede autorizarse el espacio exclusivo, deberá informar al promovente las razones de esto.

Artículo 12. Los lugares exclusivos en vía pública podrán ser determinados de oficio o a solicitud de parte. La Comisaría de Seguridad Ciudadana y Movilidad podrá autorizar de oficio cajones exclusivos para personas con discapacidad en los lugares que para ello determine y solicitar a la instancia correspondiente que queden exentos del pago correspondiente, previo dictamen emitido por la misma Comisaría de Seguridad Ciudadana y Movilidad.

Artículo 13. Expedida la autorización por parte de la Comisaria de Seguridad Ciudadana y Movilidad para el uso de estacionamiento exclusivo en la vía pública, el usuario deberá cubrir el pago correspondiente según lo establecido en la Ley de Ingresos vigente.

Artículo 14. La autorización del estacionamiento deberá ser renovada al vencimiento estipulado en el oficio de autorización, a fin de que la autoridad constate que las condiciones de la vía no hayan cambiado y de que el promovente ha cumplido con los pagos correspondientes dispuestos por la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotlanejo, Jalisco. Es obligación del solicitante acudir previo a la fecha de vencimiento para la renovación o la cancelación del espacio exclusivo.

Artículo 15. En caso de que el solicitante no cumpla con el pago de los derechos del estacionamiento exclusivo, será acreedor desde el día siguiente a que incurrió en la falta de pago, a la sanción correspondiente. Deberá solicitar ante la Comisaria de Seguridad Ciudadana y Movilidad la cancelación en caso que no pretenda continuar utilizando el espacio.

Artículo 16. En caso de que la fecha de vencimiento haya llegado a su fin y el espacio siga señalado como exclusivo, el solicitante será acreedor a las sanciones correspondientes y se le fincará el costo del desbalzamiento por parte de la autoridad.

Artículo 17. La cancelación surtirá efectos a partir de la presentación del escrito correspondiente.

Artículo 18. La señalización o el balzamiento respectivo podrá ser realizado por personal de la Coordinación de Servicios Municipales mediante el pago correspondiente, o bien la podrá llevar a cabo el particular por su cuenta, siempre y cuando lo realice bajo los lineamientos que le marque la Comisaria de Seguridad Ciudadana y Movilidad.

Artículo 19. La autorización de estacionamiento exclusivo podrá en cualquier momento ser cancelada por la autoridad municipal, ya sea por reordenamiento en la circulación vehicular, por obras de interés público o por falta de pago de los derechos de exclusividad o las que la Autoridad Municipal estime procedentes, en cuyo caso lo deberá hacer del conocimiento del autorizado cuando menos con 48 horas de anticipación y reembolsando las cantidades que hayan sido cubiertas y no ejercidas.

Artículo 20. Solo se podrá autorizar un espacio como estacionamiento exclusivo en vía pública por los metros que establecen las normas relativas a los cajones de estacionamiento, siempre y cuando no superen los metros lineales de frente que tenga la propiedad frente a la cual se solicite el exclusivo.

Artículo 21. La Comisaria de Seguridad Ciudadana y Movilidad, es la encargada de recibir, analizar y, en su caso, autorizar las solicitudes de estacionamientos exclusivos en vía pública, previa solicitud del propietario del inmueble o de su representante legal cumpliendo con lo siguiente:

- I. Llenar la solicitud en formato oficial;
- II. Identificación oficial vigente del solicitante;
- III. Identificación oficial vigente del propietario del inmueble, en caso de ser persona distinta al solicitante;
- IV. Comprobante de domicilio del inmueble donde se solicita el exclusivo;
- V. Copia del contrato que otorga la posesión o el título de propiedad;
- VI. Carta responsiva en la que el propietario del inmueble autoriza al promovente a solicitar la autorización;
- VII. Croquis de ubicación y fotografías del predio y del lugar donde se solicita el exclusivo con las medidas correspondientes; y
- VIII. Autorización del área técnica de la Dirección de Movilidad correspondiente, a fin de determinar la viabilidad y factibilidad de la autorización.

Artículo 22. En el caso de la autorización a solicitud de un particular para lugar exclusivo para personas con discapacidad, el solicitante deberá entregar copia de la credencial para personas con discapacidad expedida por una institución pública.

Artículo 23. Para el caso de los lugares exclusivos eventuales deberá presentar, a parte de los requisitos antes mencionados, la temporalidad, los horarios a utilizarse y justificar su necesidad de uso.

Artículo 24. Para el caso de la autorización de cajones de estacionamiento exclusivos para la instalación de bases de taxis, se deberá presentar los siguientes requisitos:

- I. Llenar la solicitud en el formato oficial;
- II. Croquis de localización del lugar donde pretenden obtener autorización;
- III. Concesiones vigentes de los vehículos solicitantes liberadas por la Autoridad de Movilidad competente;
- IV. Tarjeta de circulación vigente de cada vehículo;
- V. Póliza de seguro vigente de cada vehículo;
- VI. Licencia especial de taxista;
- VII. Carta de conformidad de los vecinos, con no más de dos meses de antigüedad;
- VIII. Carta de autorización de propietarios del lugar donde se pretende ubicar el exclusivo;
- IX. Aprobar la verificación de factibilidad; y
- X. Realizar el pago de los derechos correspondientes.

Artículo 25. Una vez reunidos los requisitos señalados se procederá a realizar la verificación de factibilidad, la cual consistirá en la revisión de los siguientes aspectos:

- I. Que el ancho de la calle sea el suficiente y adecuado y que la ubicación del exclusivo no se pretenda en lugar o forma prohibida por la Ley de Movilidad;
- II. Que la ubicación del exclusivo no bloquee, obstruya o estrangule la circulación;
- III. Que la ubicación del exclusivo no signifique dificultad para dar vuelta en esquina, para lo cual deberá observarse que, en giros hacia la derecha o izquierda, estén ubicados por lo menos 10 diez metros antes de la intersección, contados a partir de la banqueta.
- IV. No se permitirá la ubicación de sitios de taxi en:
 - a) Glorietas;
 - b) Banquetas;
 - c) Camellones;
 - d) Espacios verdes;
 - e) Vialidades tranquilizadas o condominales;
 - f) Vialidades de alto flujo vehicular;
 - g) Corredores de movilidad, salvo que se ubiquen en bahías construidas expreso y con las características que permitan una adecuada integración del vehículo al flujo vehicular;
 - h) En lugares que afecten los sitios de ascenso o descenso de pasajeros del transporte público. En cualquier caso, no podrán colocarse a menos de 30 cincuenta metros de dichos lugares.
 - i) Al ingreso o egreso de instalaciones de servicios de salud, seguridad y emergencia; y
 - j) En lugares que obstruyan en ingreso o egreso de cualquier propiedad, pública o privada.
- V. Su autorización en centros de concentración masiva, deberá ser de tal manera, que no entorpezca el flujo peatonal, no motorizado y vehicular;
- VI. Que en el espacio solicitado puedan ubicarse los cajones requeridos con las medidas establecidas por los instrumentos técnicos correspondientes y la norma oficial;
- VII. Deberán descartarse posibles efectos negativos con la instalación del exclusivo en virtud de diferentes eventos como la instalación de mercados, peregrinaciones, iglesias, así como proyectos públicos o adecuaciones viales que se tengan contemplados en la vialidad donde se pretende el exclusivo;
- VIII. Que el nombre, firma y teléfono de los vecinos colindantes que hubieren dado su autorización efectivamente correspondan a los vecinos del lugar donde se pretende el exclusivo;

- IX. Que cuando el lugar donde se pretenda ubicar el exclusivo esté frente a propiedad privada, deberá obtener la autorización por escrito del propietario y allegar copia de la identificación de este. En caso de que el exclusivo se pretenda instalar frente a una institución pública, privada o persona moral de cualquier tipo, la autorización deberá constar en hoja membretada y estar firmada por quien tenga facultades para otorgar dicha autorización; y
- X. La revisión física del lugar donde se pretenda ubicar el exclusivo y la verificación de los nombres, firmas, teléfonos de los vecinos colindantes y de las autorizaciones de los propietarios colindantes se llevará a cabo por personal de la Comisaria de Seguridad Ciudadana y Movilidad.
- XI. Que la ubicación del exclusivo no signifique dificultad para dar vuelta en esquina;
- XII. Que en el espacio solicitado puedan ubicarse los cajones requeridos con las medidas establecidas por los instrumentos técnicos correspondientes y la norma oficial;
- XIII. Deberán descartarse posibles efectos negativos con la instalación del exclusivo en virtud de diferentes eventos como la instalación de mercados, peregrinaciones, iglesias, así como proyectos públicos o adecuaciones viales que se tengan contemplados en la vialidad donde se pretende el exclusivo;
- XIV. Que el nombre, firma y teléfono de los vecinos colindantes que hubieren dado su autorización efectivamente correspondan a los vecinos del lugar donde se pretende el exclusivo;
- XV. Que cuando el lugar donde se pretenda ubicar el exclusivo esté frente a propiedad privada, deberá obtener la autorización por escrito del propietario y allegar copia de la identificación de este. En caso de que el exclusivo se pretenda instalar frente a una institución pública, privada o persona moral de cualquier tipo, la autorización deberá constar en hoja membretada y estar firmada por quien tenga facultades para otorgar dicha autorización; y
- XVI. La revisión física del lugar donde se pretenda ubicar el exclusivo y la verificación de los nombres, firmas, teléfonos de los vecinos colindantes y de las autorizaciones de los propietarios colindantes se llevará a cabo por personal de la Comisaria de Seguridad Ciudadana y Movilidad.

Artículo 26. Una vez autorizado el permiso de estacionamiento exclusivo en la vía pública el solicitante deberá:

- I. Cubrir el pago mensual dispuesto en la Ley de Ingresos vigente;
- II. Instalar una placa vertical autorizada por la Comisaria de Seguridad Ciudadana y Movilidad, en la que establecerá el número de expediente del lugar exclusivo autorizado de tal forma que pueda ser visible a la ciudadanía.

Se encuentra prohibido el llevar a cabo el balzamiento, si no existe previa autorización por parte de la Comisaria de Seguridad Ciudadana y Movilidad, y se impondrán las sanciones correspondientes al que realice esta actividad.

Artículo 27. Son causas de revocación de la autorización para cajones de estacionamiento exclusivo cualquiera de las siguientes:

- I. La falta del pago de los derechos correspondientes;
- II. La utilización de un número mayor de cajones que los autorizados o de medidas diferentes a las autorizadas; y
- III. La explotación del exclusivo por persona o personas distintas al titular de la autorización.

Artículo 28. Las personas con un espacio exclusivo podrán solicitar ante esta Comisaria de Seguridad Ciudadana y Movilidad una autorización para instalar un objeto que permita la identificación de su espacio siguiendo las especificaciones y medidas que para tal efecto se le indiquen al momento de su solicitud. Bajo ninguna circunstancia podrán ser instaladas sobre banquetas o entorpeciendo el flujo vehicular.

Del mismo modo la instalación así como el costo del objeto a utilizar será a cargo del particular y nunca a cargo de la administración municipal. Cualquier objeto no autorizado por la Comisaria de Seguridad Ciudadana y Movilidad será retirado y podrá aplicarse la sanción económica prevista para ese caso.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. Publíquense las presentes disposiciones administrativas en la Gaceta Municipal de Zapotlanejo.

Segundo. Estas disposiciones entraran en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlanejo.

El Presidente Municipal.-

¿Algún comentario sobre este punto?

Secretario proceda a tomar la votación.

El Secretario.-

En votación nominal se solicita que quienes estén a favor lo manifiesten levantando su mano, en contra o abstención.

JUAN ERNESTO NAVARRO SALCEDO	A FAVOR
SANDRA JULIA CASTELLÓN RODRÍGUEZ	A FAVOR
ROSA RUVALCABA NAVARRO	A FAVOR
MARÍA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ PULIDO	A FAVOR
MARTIN ACOSTA CORTES	A FAVOR
JOSÉ MARTIN FLORES NAVARRO	A FAVOR
ESPERANZA ADRIANA REYNOSO NUÑO	A FAVOR
SUSANA ÁLVAREZ SERRATO	A FAVOR
ANA DELIA BARBA MURILLO	A FAVOR
ALFREDO CAMARENA PÉREZ	A FAVOR
MARÍA DEL REFUGIO CAMARENA JÁUREGUI	A FAVOR
ALEJANDRO MARROQUÍN ÁLVAREZ	A FAVOR
HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS	A FAVOR

Aprobado Señor Presidente.

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, EN VOTACIÓN NOMINAL DE LOS 13 TRECE REGIDORES PRESENTES ----- ÚNICO.- SE APRUEBA Y SE AUTORIZA SOLICITUD PARA QUE SE APRUEBEN Y SE AUTORIZEN LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE CONTIENE LAS REGLAS DE LOS ESTACIONAMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.

El Presidente Municipal.-

Continúe Secretario con el siguiente punto.

DESAHOGO DEL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- INICIATIVA CON TURNO A LA COMISION EDILICIA DE GOBERNACIÓN, LA CUAL TIENE POR OBJETO EL ESTUDIO, ANÁLISIS, DICTAMINACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PENSIÓN POR EDAD AVANZADA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS C. PABLO NAVARRO RUVALCABA, C. MARTIN HERNANDEZ DE ANDA Y C. ARNOLDO ÁVILA DÁVALOS.

Iniciativa con turno a la comisión de Gobernación, la cual tiene por objeto el estudio, análisis, dictaminación y en su caso aprobación de la Pensión por edad avanzada a favor del C. Pablo Navarro Ruvalcaba.

H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.

PRESENTE:

El que suscribe **LAP. HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS**, en mi carácter de presidente municipal del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 24 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

INICIATIVA CON TURNO A COMISIÓN

La cual tiene por objeto que este distinguido Órgano Colegiado de Gobierno apruebe y autorice el turno a la Comisión de Gobernación para el análisis, estudio, dictaminación y en su caso aprobación de la **Pensión por edad avanzada** del Servidor Público **PABLO NAVARRO RUVALCABA**, lo anterior con base en la siguiente;

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I- El Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, es una entidad pública investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, integrada por una asociación de vecindad asentada en su circunscripción territorial y es parte integrante de la división territorial, de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco; constituye un orden de gobierno con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines; es autónomo en lo concerniente a su régimen interior. Se constituye en una comunidad de vida, cuya misión consiste en proteger y fomentar los valores humanos que generen las condiciones de armonía social y del bien común.

II- De conformidad a lo establecido en el artículo 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II de la Constitución Local, artículo 10 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento, que es el órgano de Gobierno Municipal, estará integrado por el Presidente Municipal, Síndico y Regidores electos por el principio de mayoría relativa y los de representación proporcional, con base a la legislación electoral.

III- Que el artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco prevé que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las Leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de organizar la administración pública municipal.

IV- La Titular de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, turnó a la Sindicatura Municipal la Solicitud de Pensión por Edad Avanzada del Servidor Público **PABLO NAVARRO RUVALCABA** para el TRÁMITE DE PENSIÓN POR EDAD AVANZADA en el presente dictamen que nos ocupa, mediante diverso oficio, para su debido análisis y de ser procedente posterior dictaminarían, adjuntando el expediente laboral y demás documentación anexa a la solicitud del Servidor Público mencionado.

V.- Mediante el Acta de Nacimiento número 33 treinta y tres correspondiente al año de 1955 mil novecientos cincuenta y cinco, a fojas 10 Diez, de la Oficialía 05 cinco del Registro Civil de Matatlán, Delegación de Zapotlanejo Jalisco, documental pública de donde se desprende que a la fecha el Servidor Público **PABLO NAVARRO RUVALCABA** cuenta con una edad de más de 65 sesenta y cinco años, asimismo con las documentales que obran en su expediente de donde se advierte su antigüedad laboral de 20 años cumplidos a la fecha, documento legal de donde se desprende que cuenta con la antigüedad mínima y suficiente requerida para poder obtener una pensión por edad avanzada, en los términos previstos por la mencionada Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco.

VI.- Que de conformidad con los artículos 22 fracción IV y 56 fracción XIII de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, y lo dispuesto por el Artículo 82 de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, dichos documentos cumplen con las condiciones de ser precisos y categóricos, estableciendo la edad del Servidor Público mencionado y su antigüedad laboral.

VII.- Una de las obligaciones de este Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo Jalisco, es otorgar las pensiones conforme lo dispone la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, en relación directa lo anterior con lo previsto por los artículos 56 fracción XIII de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VIII.- El Ayuntamiento se encuentra plenamente facultado, según se desprende del Reglamento del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, para avocarse al estudio y conocimiento del asunto que se le encomendó, y que particularmente atiende a resolver sobre la solicitud de otorgar Pensión por Edad Avanzada al servidor público del Ayuntamiento de Zapotlanejo Jalisco, **PABLO NAVARRO RUVALCABA** y por consiguiente determinar que tiene derecho a obtener dicha Pensión en los términos previstos por los mencionados ordenamientos legales como son la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, y la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios

Atento a lo antes señalado a lo largo del presente documento, se pone a consideración de este Honorable Órgano Colegiado en Pleno se autorice la presente iniciativa.

ACUERDO

UNICO.- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión de Gobernación para el análisis, estudio, dictaminación y en su caso aprobación de la **Pensión por edad avanzada** del Servidor Público **PABLO NAVARRO RUVALCABA**, }

ATENTAMENTE :
Zapotlanejo, Jalisco, a los 02 días del mes de febrero del año
2021.
Rubrica.

LAP HECTOR ÁLVAREZ CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL.

Iniciativa con turno a la Comisión de Gobernación, la cual tiene por objeto el estudio, análisis, dictaminación y en su caso aprobación de Pensión por Edad Avanzada a favor del C. Martin Hernández de Anda.

H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.
PRESENTE:

El que suscribe **LAP. HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS**, en mi carácter de presidente municipal del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 24 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

INICIATIVA CON TURNO A COMISIÓN

La cual tiene por objeto que este distinguido Órgano Colegiado de Gobierno apruebe y autorice el turno a la Comisión de Gobernación para el análisis, estudio, dictaminación y en su caso aprobación de la **Pensión por edad avanzada** del Servidor Público **MARTIN HERNANDEZ DE ANDA**, lo anterior con base en la siguiente;

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I- El Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, es una entidad pública investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, integrada por una asociación de vecindad asentada en su circunscripción territorial y es parte integrante de la división territorial, de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco; constituye un orden de gobierno con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines; es autónomo en lo concerniente a su régimen interior. Se constituye en una comunidad de vida, cuya misión consiste en proteger y fomentar los valores humanos que generen las condiciones de armonía social y del bien común.

II- De conformidad a lo establecido en el artículo 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II de la Constitución Local, artículo 10 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento, que es el órgano de Gobierno Municipal, estará integrado por el Presidente Municipal, Síndico y Regidores electos por el principio de mayoría relativa y los de representación

proporcional, con base a la legislación electoral.

III.- Que el artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco prevé que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las Leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de organizar la administración pública municipal.

IV.- La Titular de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, turnó a la Sindicatura Municipal la Solicitud de Pensión por Edad Avanzada del Servidor Público **MARTIN HERNANDEZ DE ANDA** para el **TRÁMITE DE PENSIÓN POR EDAD AVANZADA** para su debido análisis y de ser procedente posterior dictaminación, adjuntando el expediente laboral y demás documentación anexa a la solicitud del Servidor Público mencionado.

V.- Mediante el Acta de Nacimiento número 10 diez correspondiente al año de 1937 mil novecientos treinta y siete, a fojas 4 cuatro, libro 1 uno, de la Oficialía 04 cuatro del Registro Civil de San José de las Flores, Municipio de Zapotlanejo Jalisco, documental pública de donde se desprende que el Servidor Público **MARTIN HERNANDEZ DE ANDA** nació el día 30 treinta de Enero del año de 1937 mil novecientos treinta y siete y en la actualidad cuenta con una edad de 84 ochenta y cuatro años, asimismo con las documentales que obran en su expediente de donde se advierte su antigüedad laboral de 20 años cumplidos a la fecha, documento legal de donde se desprende que cuenta con la antigüedad mínima y suficiente requerida para poder obtener una pensión por edad avanzada, en los términos previstos por la mencionada Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco.

VI.- Que de conformidad con los artículos 22 fracción IV y 56 fracción XIII de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, y lo dispuesto por el Artículo 82 de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, dichos documentos cumplen con las condiciones de ser precisos y categóricos, estableciendo la edad del Servidor Público mencionado y su antigüedad laboral.

VII.- Una de las obligaciones de este Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo Jalisco, es otorgar las pensiones conforme lo dispone la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, en relación directa lo anterior con lo previsto por los artículos 56 fracción XIII de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VIII.- El Ayuntamiento se encuentra plenamente facultado, según se desprende del Reglamento del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, para avocarse al estudio y conocimiento del asunto que se le encomendó, y que particularmente atiende a resolver sobre la solicitud de otorgar Pensión por Edad Avanzada al servidor público del Ayuntamiento de Zapotlanejo Jalisco, **MARTIN HERNANDEZ DE ANDA** y por consiguiente determinar que tiene derecho a obtener dicha Pensión en los términos previstos por los mencionados ordenamientos legales como son la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, y la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Atento a lo antes señalado a lo largo del presente documento, se pone a consideración de este Honorable Órgano Colegiado en Pleno se autorice la presente iniciativa.

ACUERDO

UNICO.- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión de Gobernación para el análisis, estudio, dictaminación y en su caso aprobación de la **Pensión por edad avanzada** del Servidor Público **MARTIN HERNANDEZ DE ANDA,**

ATENTAMENTE :

Zapotlanejo, Jalisco, a los 02 días del mes de febrero del año 2021.

Rubrica

**LAP HECTOR ÁLVAREZ CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL.**

Iniciativa con turno a la comisión de Gobernación la cual tiene por objeto el análisis, estudio, dictaminación y en su caso aprobación de la Pensión por Invalidez al servidor público Arnoldo Ávila Dávalos.

**H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.
PRESENTE:**

El que suscribe **LAP. HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS,** en mi carácter de presidente municipal del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 24 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

INICIATIVA CON TURNO A COMISIÓN

La cual tiene por objeto que este distinguido Órgano Colegiado de Gobierno apruebe y autorice el turno a la Comisión de Gobernación para el análisis, estudio, dictaminación y en su caso aprobación de la Pensión por Invalidez al servidor público Arnoldo Ávila Dávalos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I- El Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, es una entidad pública investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, integrada por una asociación de vecindad asentada en su circunscripción territorial y es parte integrante de la división territorial, de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco; constituye un orden de gobierno con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines; es autónomo en lo concerniente a su régimen interior. Se constituye en una comunidad de vida, cuya misión consiste en proteger y fomentar los valores humanos que generen

las condiciones de armonía social y del bien común.

II- De conformidad a lo establecido en el artículo 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II de la Constitución Local, artículo 10 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento, que es el órgano de Gobierno Municipal, estará integrado por el Presidente Municipal, Síndico y Regidores electos por el principio de mayoría relativa y los de representación proporcional, con base a la legislación electoral.

III- Que el artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco prevé que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las Leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de organizar la administración pública municipal.

IV-. Mediante oficio número CGAIGU/1994/ de fecha 17 diecisiete de Julio del año 2020 dos mil veinte, dirigido al Síndico Municipal, signado por la Mtra. Ileana Roxana Jacobo Torres, Coordinadora General de Administración e Innovación Gubernamental, así como la documentación anexa a la solicitud y el expediente laboral del servidor público Arnoldo Ávila Dávalos, para su debido análisis y posterior dictaminación.

V- Que la fecha de ingreso a laborar al Ayuntamiento de Zapotlanejo Jalisco del servidor público Arnoldo Ávila Dávalos fue el día 02 dos de octubre del año 2003 dos mil tres, según registro que obra en su expediente laboral.

VI-. Mediante el respectivo **dictamen médico de invalidez, JSSALUD/571/20202**, practicado al servidor público **Arnoldo Ávila Dávalos**, de fecha 10 diez de Agosto del año 2020 dos mil veinte, emitido por la Dra. María Petrita del Carmen Olivares Orozco , Directora de los Servicios de Salud del Municipio, menciona que tiene una enfermedad de nombre Meniere, la cual es una enfermedad degenerativa pontina, el paciente presenta desde octubre del año 2019 dos mil diecinueve crisis persistentes de vértigo que provocan inestabilidad motora y marcha atáxica resultando en imposibilidad de mantener el equilibrio sin apoyo de sus familiares o andadera mismo que limita sus actividades básicas diarias, concluye en base a la información que se encuentra en el expediente clínico de dicho servidor público y por resumen médico del especialista en la materia, determina **INCAPACIDAD PERMANENTE PARA TODO TRABAJO, YA QUE NECESITA ASISTENCIA PERMANENTE PARA REALIZAR LOS ACTOS MAS ESCENCIALES EN SU VIDA, POR LO QUE ES IMPOSIBLE QUE SE REINCORPORA A SU AREA DE TRABAJO Y A SUS ACTIVIDADES COTIDIANAS DE MANERA NORMAL**, documento legal de donde se determina que si es procedente autorizar su derecho a gozar de una pensión por invalidez, en los términos previstos por la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco.

De conformidad con el artículo 82 de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, dicho dictamen médico cumple con las condiciones de ser precisos y categóricos, estableciendo el estado funcional físico y mental de los servidores públicos mencionados y determinan con claridad la existencia o inexistencia de la inhabilitación física o mental y, en su caso, la calificación del

grado, la causa que le dio origen, la fecha de inicio, la probable duración y las demás características de la invalidez que el médico responsable considere pertinentes.

VII. Que según lo disponen los artículos 22 fracción IV y 56 fracción XIII de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, y lo dispuesto por los artículos 70, 76, 78, de la referida Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, el servidor público **Arnoldo Ávila Dávalos**, tiene derecho al otorgamiento de una **pensión por invalidez**.

Atento a lo antes señalado a lo largo del presente documento, se pone a consideración de este Honorable Órgano Colegiado en Pleno se autorice la presente iniciativa.

ACUERDO

UNICO.- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión de Gobernación para el análisis, estudio, aprobación y en su caso dictaminación de la **pensión por invalidez** del servidor público Arnoldo Ávila Dávalos.

ATENTAMENTE:

Zapotlanejo, Jalisco, a los 26 días del mes de enero del año

2021

Rubrica

**LAP HECTOR ÁLVAREZ CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL.**

El Presidente Municipal.-

Se turna a la Comisión Edilicia de Gobernación.

Continúe Secretario con el siguiente punto.

DESAHOGO DEL NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-
INICIATIVA CON TURNO A LA COMISION EDILICIA DE GOBERNACIÓN LA CUAL TIENE POR OBJETO EL ESTUDIO, ANÁLISIS, DICTAMINACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PENSIÓN POR VIUDEZ, DEL FINADO SERVIDOR PÚBLICO C. RAFAEL CARRILLO MARTÍNEZ, A FAVOR DE LA C. AMALIA GARCIA OROZCO.

Iniciativa con turno a las comisión de Gobernación la cual tiene por objeto el estudio, análisis, dictaminación y en su caso aprobación de la Pensión por Viudez a favor de la c. Amalia García Orozco

**H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.
PRESENTE:**

El que suscribe **LAP. HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS**, en mi carácter de presidente municipal del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 24 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

INICIATIVA CON TURNO A COMISIÓN

La cual tiene por objeto que este distinguido Órgano Colegiado de Gobierno apruebe y autorice el turno a la Comisión de Gobernación para el análisis, estudio, dictaminación y en su caso aprobación de la **Pensión por Viudez** del finado servidor público pensionado **Rafael Carrillo Martínez**, a favor de la **C. Amalia García Orozco**, lo anterior con base en la siguiente;

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I- El Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, es una entidad pública investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, integrada por una asociación de vecindad asentada en su circunscripción territorial y es parte integrante de la división territorial, de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco; constituye un orden de gobierno con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines; es autónomo en lo concerniente a su régimen interior. Se constituye en una comunidad de vida, cuya misión consiste en proteger y fomentar los valores humanos que generen las condiciones de armonía social y del bien común.

II- De conformidad a lo establecido en el artículo 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II de la Constitución Local, artículo 10 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento, que es el órgano de Gobierno Municipal, estará integrado por el Presidente Municipal, Síndico y Regidores electos por el principio de mayoría relativa y los de representación proporcional, con base a la legislación electoral.

III- Que el artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco prevé que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las Leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los

reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de organizar la administración pública municipal.

IV-. Mediante oficio número CGAIGU/3303/2020 de fecha 03 tres de Diciembre del 2020 dos mil veinte, dirigido al Síndico Municipal, signado por la L.E. ILEANA ROXANA JACOBO TORRES, Coordinadora General de Administración e Innovación Gubernamental, así como la documentación anexa a la solicitud y el Expediente Laboral del Servidor Público **Rafael Carrillo Martínez**, para su debido análisis y posterior dictaminación., el oficio en comento en lo que interesa dice:

“Por este conducto me dirijo a usted enviándole un cordial saludo, y a la vez aprovecho la ocasión para turnarle el expediente del **C. Rafael Carrillo Martínez**. Así como la petición de su esposa la **C. Amalia García Orozco** en la cual se solicita la pensión por viudez a causa del fallecimiento de su esposo...”.

V- La Constitución Federal en su Artículo 1 establece que todas las autoridades en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, mismos que estarán reconocidos en la propia Constitución y los Tratados Internacionales; y en su artículo 4 reconoce que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para un adecuado desarrollo y bienestar, dicho ordenamiento prevé además que la preservación y restauración del equilibrio ecológico.

VI-. Existe en el expediente laboral del Servidor Público **Rafael Carrillo Martínez** el Acta de Defunción número 263 doscientos sesenta y tres, foja 263 doscientos sesenta y tres, del Libro 2 dos de la Oficina 1 Uno de Zapotlanejo Jalisco, de fecha 24 de noviembre del año 2020 dos mil veinte, de donde se desprende que dicho servidor público falleció el día 24 de noviembre del año 2020 dos mil veinte, apareciendo como cónyuge **Amalia García Orozco**.

Así mismo existe el Acta de Matrimonio número 21 veintiuno, del libro 4 cuatro, hoja 15-F, del Juez del Estado Civil de la población de Acatic Jalisco, se desprende que contrajeron Matrimonio Civil **Rafael Carrillo Martínez** y **Amalia García Orozco**, por lo cual se concluye que quien comparece a solicitar la Pensión por Viudez, es la misma persona, la cual tiene el derecho a recibirla.

VII.- Por su parte el artículo 97 párrafo primero de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, señala que cuando fallezca un pensionado

por jubilación, por edad avanzada o por invalidez, sus beneficiarios tendrán derecho a una prestación económica mensual equivalente al 50% del importe de la pensión que el pensionado percibía al momento de su fallecimiento, el numeral de referencia a lo que interesa refiere:

“Artículo 97. Cuando fallezca un pensionado por jubilación, por edad avanzada o por invalidez, sus beneficiarios tendrán derecho a una prestación económica mensual equivalente al 50% del importe de la pensión que el pensionado percibía al momento de su fallecimiento....”

En razón de lo anterior, se presume que corresponderá a la Tesorería Municipal, entregar una Pensión por Viudez a la C. **Amalia García Orozco**, equivalente al 50% de lo que percibía como pensión el finado servidor público pensionado **Rafael Carrillo Martínez**.

Atento a lo antes señalado a lo largo del presente documento, se pone a consideración de este Honorable Órgano Colegiado en Pleno se autorice la presente iniciativa.

ACUERDO

UNICO.- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a Comisión de Gobernación para el análisis, estudio, aprobación y en su caso dictaminación de la **Pensión por Viudez** del finado servidor público pensionado **Rafael Carrillo Martínez**, a favor de la C. **Amalia García Orozco**.

ATENTAMENTE:

Zapotlanejo, Jalisco, a los 02 días del mes de febrero del año 2021
Rubrica

LAP HECTOR ÁLVAREZ CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL.

El Presidente Municipal.-

Se turna a la Comisión Edilicia de Gobernación.

Continúe Secretario con el siguiente punto.

DESAHOGO DEL DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-
INICIATIVA CON TURNO A LA COMISION EDILICIA DE GOBERNACIÓN LA CUAL TIENE POR OBJETO EL ESTUDIO, ANÁLISIS, DICTAMINACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PENSIÓN POR INVALIDEZ A FAVOR DEL C. RUTILIO CARBAJAL LIMÓN.

Iniciativa con turno a la comisión de Gobernación, la cual tiene por objeto el análisis, estudio, dictaminación y en su caso aprobación de la Pensión por Invalidez al servidor público Rutilio Carbajal Limón.

H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLANEJO, JALISCO. PRESENTE:

El que suscribe **LAP. HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS**, en mi carácter de presidente municipal del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 24 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

INICIATIVA CON TURNO A COMISIÓN

La cual tiene por objeto que este distinguido Órgano Colegiado de Gobierno apruebe y autorice el turno a la Comisión de Gobernación para el análisis, estudio, dictaminación y en su caso aprobación de la Pensión por Invalidez al servidor público **Rutilio Carbajal Limón**.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I- El Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, es una entidad pública investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, integrada por una asociación de vecindad asentada en su circunscripción territorial y es parte integrante de la división territorial, de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco; constituye un orden de gobierno con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines; es autónomo en lo concerniente a su régimen interior. Se constituye en una comunidad de vida, cuya misión consiste en proteger y fomentar los valores humanos que generen las condiciones de armonía social y del bien común.

II- De conformidad a lo establecido en el artículo 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II de la Constitución Local, artículo 10 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento, que es el órgano de Gobierno Municipal, estará integrado por el Presidente Municipal, Síndico y Regidores electos por el principio de mayoría relativa y los de representación proporcional, con base a la legislación electoral.

III- Que el artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco prevé que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las Leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de organizar la administración pública municipal.

IV-. Mediante oficio dirigido al Síndico Municipal, signado por la L.E. ILEANA ROXANA JACOBO TORRES, Coordinadora General de Administración e Innovación Gubernamental, así como la documentación anexa a la solicitud y el Expediente Laboral del Servidor Público **Rutilio Carbajal Limón**, para su debido análisis y posterior dictaminación.

V- Que la fecha de ingreso a laborar al Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco del servidor público **Rutilio Carbajal Limón** fue el día 15 quince de Agosto del año 1993 mil novecientos noventa y tres, según registro que obra en su expediente laboral.

VI-. Mediante el respectivo **DICTAMEN MEDICO DE INVALIDEZ**, emitido por el Medico Alejandro Martínez Gómez y el oficio recibido en la oficina de Sindicatura, que contiene un resumen medico elaborado por la Dra. María Petrita del Carmen Olivares Orozco, Directora de los Servicios de Salud del Municipio, el cual menciona lo siguiente "paciente **Rutilio Carbajal Limón, masculino de 52 años quien cursa** con los diagnósticos de Insuficiencia Renal Crónica dependiente de diálisis peritoneal, Hipertensión Arterial Sistemática, Anemia, Diabetes mellitus tipo 2 dependiente de insulina", documento legal de donde se determina que si es procedente autorizar su derecho a gozar de una pensión por invalidez, en los términos previstos por la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco.

De conformidad con el artículo 82 de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, dicho dictamen médico cumple con las condiciones de ser precisos y categóricos, estableciendo el estado funcional físico y mental de los servidores públicos mencionados y determinan con claridad la existencia o inexistencia de la inhabilitación física o mental y, en su caso, la calificación del grado, la causa que le dio origen, la fecha de inicio, la probable duración y las demás características de la invalidez que el médico responsable considere pertinentes.

VII. Que según lo disponen los artículos 22 fracción IV y 56 fracción XIII de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, y lo dispuesto por los artículos 70, 76, 78, de la referida Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, el servidor público **Rutilio Carbajal Limón**, tiene derecho al otorgamiento de una **pensión por invalidez**.

Atento a lo antes señalado a lo largo del presente documento, se pone a consideración de este Honorable Órgano Colegiado en Pleno se autorice la presente iniciativa.

ACUERDO

UNICO.- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a Comisión de Gobernación para el análisis, estudio, aprobación y en su caso dictaminación de la **pensión por invalidez** del servidor público **Rutilio Carbajal Limón**.

ATENTAMENTE:

Zapotlanejo, Jalisco, a los 04 días del mes de febrero del año
2021

Rubrica

LAP HECTOR ÁLVAREZ CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL.

El Presidente Municipal.-

Se turna a la Comisión Edilicia de Gobernación.

Continúe Secretario con el siguiente punto.

DESAHOGO DEL DÉCIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- INICIATIVA CON TURNO A LA COMISION EDILICIA DE GOBERNACIÓN LA CUAL TIENE POR OBJETO LA PENSIÓN POR VIUDEZ DEL FINADO SERVIDOR PÚBLICO PENSIONADO, JOSÉ SERRATOS MARTÍNEZ. A FAVOR DE LA C. GRACIELA MALDONADO REINOSO.

Iniciativa con carácter de dictamen la cual tiene por objeto aprobar la **Pensión por Viudez** del finado servidor público pensionado JOSE SERRATOS MARTINEZ, a favor de la C. GRACIELA MALDONADO REINOZO.

H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLANEJO, JALISCO. PRESENTE:

El que suscribe **LAP. HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS**, en mi carácter de presidente municipal del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 24 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN

La cual tiene por objeto aprobar la **Pensión por Viudez** del finado servidor público pensionado **JOSE SERRATOS MARTINEZ**, a favor de la C. **GRACIELA MALDONADO REINOZO**, lo anterior con base en la siguiente;

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I- El Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, es una entidad pública investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, integrada por una asociación de vecindad asentada en su circunscripción territorial y es parte integrante de la división territorial, de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco; constituye un orden de gobierno con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines; es autónomo en lo consecuente a su régimen interior. Se constituye en una comunidad de vida, cuya misión consiste en proteger y fomentar los valores humanos que generen las condiciones de armonía social y del bien común.

II- De conformidad a lo establecido en el artículo 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II de la Constitución Local, artículo 10 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento, que es el órgano de Gobierno Municipal, estará integrado por el Presidente Municipal, Síndico y Regidores electos por el principio de mayoría relativa y los de representación proporcional, con base a la legislación electoral.

III- Que el artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco prevé que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las Leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de organizar la administración pública municipal.

IV-. Mediante oficio número CGAIGU/3402/2020 de fecha 18 Dieciocho de Diciembre del 2020 dos mil veinte, dirigido al Síndico Municipal, signado por la L.E. ILEANA ROXANA JACOBO TORRES, Coordinadora General de Administración e Innovación Gubernamental, así como la documentación anexa a la solicitud y el Expediente Laboral del Servidor Público **JOSE SERRATOS MARTINEZ**, para su debido análisis y posterior dictaminación., el oficio en comento en lo que interesa dice:

“Por este conducto me dirijo a usted enviándole un cordial saludo, y a la vez aprovecho la ocasión para turnarle el expediente del C. **JOSE SERRATOS MARTINEZ**. Así como la petición de su esposa la C.

GRACIELA MALDONADO REINOZO en la cual se solicita la pensión por viudez a causa del fallecimiento de su esposo...”.

V- La Constitución Federal en su Artículo 1 establece que todas las autoridades en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, mismos que estarán reconocidos en la propia Constitución y los Tratados Internacionales; y en su artículo 4 reconoce que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para un adecuado desarrollo y bienestar, dicho ordenamiento prevé además que la preservación y restauración del equilibrio ecológico.

VI- Existe en el expediente laboral del Servidor Público **JOSE SERRATOS MARTINEZ** el Acta de Defunción número 279 del Libro 2 dos de la Oficina 1 Uno de Zapotlanejo Jalisco, de fecha 02 dos de Diciembre del año 2020 dos mil veinte, se desprende que dicho servidor público falleció el día 01 uno, de diciembre, del año 2020 dos mil veinte, apareciendo como cónyuge **GRACIELA MALDONADO REINOZO**.

Así mismo existe el Acta de Matrimonio número 20 veinte de la Oficina 3 tres del Registro Civil de Santa Fe, Delegación de Zapotlanejo Jalisco, se desprende que contrajeron Matrimonio Civil **JOSE SERATOS MARTINEZ Y GRACIELA MALDONADO REINOZO**, por lo cual se concluye que quien comparece a solicitar la Pensión por Viudez, es la misma persona, la cual tiene el derecho a recibirla.

VIII.- Por su parte el artículo 97 párrafo primero de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, señala que cuando fallezca un pensionado por jubilación, por edad avanzada o por invalidez, sus beneficiarios tendrán derecho a una prestación económica mensual equivalente al 50% del importe de la pensión que el pensionado percibía al momento de su fallecimiento, el numeral de referencia a lo que interesa refiere:

“Artículo 97. Cuando fallezca un pensionado por jubilación, por edad avanzada o por invalidez, sus beneficiarios tendrán derecho a una prestación económica mensual equivalente al 50% del importe dela pensión que el pensionado percibía al momento de su fallecimiento....”

En razón de lo anterior, se presume que corresponderá a la Tesorería Municipal, entregar una Pensión por Viudez a la C. **GRACIELA MALDONADO REINOZO**, equivalente al 50% de lo que percibía como pensión el finado servidor público pensionado **JOSE SERRATOS MARTINEZ**.

Atento a lo antes señalado a lo largo del presente documento, se pone a consideración de este Honorable Órgano Colegiado en Pleno se autorice la presente iniciativa.

ACUERDO

UNICO.- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco, aprueba y autoriza la **Pensión por Viudez** del finado servidor público pensionado **JOSE SERRATOS MARTINEZ**, a favor de la **C. GRACIELA MALDONADO REINOZO**.

ATENTAMENTE:

Zapotlanejo, Jalisco, a los 02 días del mes de febrero del año 2021
Rubrica

LAP HECTOR ÁLVAREZ CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL.

El Presidente Municipal.-

Se turna a la Comisión Edilicia de Gobernación.

Continúe Secretario con el siguiente punto.

DESAHOGO DEL DÉCIMO SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- SOLICITUD PARA OTORGAR LA AUTORIZACIÓN Y/O INCORPORACIÓN AL PADRÓN DE PERITOS TRADUCTORES DEL IDIOMA INGLÉS A LA LIC. GABRIELA BECERRA GÓMEZ CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 8 Y 115 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 3, 10, 29, 30 y 63 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, ASÍ COMO EL NUMERAL 31, FRACCIÓN XI DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.

El Presidente Municipal.-

¿Algún comentario sobre este punto?

Secretario proceda a tomar la votación.

El Secretario.-

En votación económica se solicita que quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano.

Aprobado en unanimidad señor Presidente.

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, EN VOTACIÓN ECONÓMICA DE LOS 13 TRECE REGIDORES PRESENTES - - - - - ÚNICO.- SE APRUEBA Y SE AUTORIZA SOLICITUD PARA OTORGAR LA AUTORIZACIÓN Y/O INCORPORACIÓN AL PADRÓN DE PERITOS TRADUCTORES DEL IDIOMA INGLÉS A LA LIC. GABRIELA BECERRA GÓMEZ CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 8 Y 115 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 3, 10, 29, 30 y 63 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, ASÍ COMO EL NUMERAL 31, FRACCIÓN XI DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.

El Presidente Municipal.-

Continúe Secretario con el siguiente punto.

DESAHOGO DEL DÉCIMO TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- INICIATIVA CON TURNO A LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN A EFECTO DE REFORMAR EL ARTÍCULO 6, Y ADICIONAR EL ARTÍCULO 7 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.



Gobierno de Zapotlanejo

Alejandro Resmoso N.

Página 1 de 9.

CIUDADANOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLANEJO JALISCO PRESENTES.

El que suscribe Licenciado **ALEJANDRO MARROQUIN ALVAREZ**, en mi carácter de Síndico Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Zapotlanejo Jalisco, de conformidad las facultades que me confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 27, 41 fracción III y IV, 50 fracción I, 51, 53 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 18, 23, 24, 63, 66, 78, 82, del Reglamento del Ayuntamiento de Zapotlanejo Jalisco; Capítulo I, artículos 1, 40 fracción VIII, XII y XIV, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapotlanejo Jalisco; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno, la **Iniciativa de Ordenamiento Municipal**, que propone el turno a la Comisión Edilicia de Gobernación, a efecto de reformar el artículo 6 y adicionar el 7 bis del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Zapotlanejo, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Una de las preocupaciones que actualmente se han instalado en el debate público y es tema de la agenda gubernamental de muchas ciudades en el país, es la seguridad pública, atribuida a la percepción de que la violencia urbana ha ido en aumento. Así, la inseguridad cobra especial importancia en la sociedad y representa la demanda primordial de todos los sectores que componen a la sociedad misma: comerciantes, empresarios, estudiantes, comunidad trabajadora así como los diversos sectores que la integran. Pues bien, una de las razones de ser del Estado, es el de la prestación de los servicios públicos, entre los cuales se encuentra el de la seguridad pública, misma que tiene como objeto garantizar y mantener el orden social, la libertad individual, conservar la estabilidad, aunado a la tranquilidad social.

II.- Es importante mencionar, que estas garantías se ven amenazadas por múltiples factores, como lo es a través de la delincuencia, ya que mediante el robo común y el asalto, día con día se cometen delitos que resultan ser cada

Esta foja es parte integrante de la iniciativa de turno a comisión de Gobernación que propone la reforma del artículo 6 del REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO



vez más violentos, los cuales se vienen cometiendo de manera muy focalizada en comercios que explotan el giro de farmacias con venta de abarrotes y medicina, mini súper o tiendas y cadenas de autoservicio, que como giro anexo tienen la venta de bebidas alcohólicas, y por distintas razones son asaltados de forma continua. Este tipo de establecimientos resultan especialmente atractivos para los ladrones, en virtud de carecer de medidas específicas de seguridad y de contar dentro de su inventario con mercancías la diversidad de bebidas embriagantes de alta y baja graduación que se expenden en los mismos, además del alto flujo de dinero que disponen en sus cajas registradoras.

III.- De esta forma, debemos de seguir construyendo gobernanza, es decir, se deben generar interacciones y acuerdos entre gobernantes y gobernados, para crear oportunidades y solucionar los problemas de la sociedad, en el caso en particular el de la seguridad, lo cual se logra a través de la corresponsabilidad social de la mano de los propietarios de giros, especialmente aquellos que por su vulnerabilidad resultan especialmente atractivos para ser objeto de la comisión de delitos que impactan de manera negativa en la percepción de inseguridad, mismos que se encuentran contemplados en el Título Cuarto, Capítulo Segundo, Giros Sujetos a Regulación y Control Especial, del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Zapotlanejo Jalisco, de manera particular y según se ha venido exponiendo en el cuerpo de la presente, los giros a que nos enfocaremos son aquellos que se encuentran previstos en el artículos 22, 23. Esto, tiene como finalidad única la de preservar y garantizar un servicio, con la seguridad suficiente para que tanto los usuarios como empleados que laboran en dichos establecimientos tengan una mayor protección.

IV.-Actualmente el REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, prevé la obligación de contar con personal de seguridad privada, armada y de policía auxiliar, esto para cadenas de tiendas de autoservicio o cadenas de vinos y licores, de farmacias con venta de abarrotes anexo a vinos y licores y los demás que determine o implemente el Gobierno municipal, en términos del presente Reglamento y que resulten acorde a las necesidades del municipio esto en el artículo 6, numeral 1.

Esta foja es parte integrante de la iniciativa de turno a comisión de Gobernación que propone la reforma del artículo 6 del REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO



Conforme a la disposición normativa citada, el Ayuntamiento tiene la facultad de establecer los requisitos para la expedición de licencias o permisos así como programas y medidas de seguridad, las cuales son obligatorias para el caso de giros restringidos.

V. La Propuesta de adiciones en materia de regulación de giros comerciales, en materia de seguridad privada para tiendas departamentales y establecimientos que presten servicios financieros del municipio de Zapotlanejo, a fin de que se establezca en el REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO que, tratándose de giros restringidos, la expedición de licencias y permisos contemple programas y medidas de seguridad que obliguen a las instituciones financieras, tiendas departamentales y establecimientos que presten servicios financieros y plazas comerciales -en que se localicen instituciones o tiendas departamentales o establecimientos en que presten servicios financieros- o contar con:

- Sistemas de cámaras de circuito cerrado al interior y exterior de los negocios, los cuales deben de estar enlazados a los sistemas de video vigilancia oficial como lo es el C2, el Escudo Urbano o ambos.
- Sistemas de alarma centralizados o proveedores o a los centros de monitoreo.
- Personal de seguridad privada armada y de policía auxiliar custodiando la operación del negocio

VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
<p>Artículo 6.</p> <p>1. Es facultad exclusiva del Gobierno Municipal la expedición de licencias o permisos y se otorgarán a aquella persona que lo solicite, siempre que cumpla con los requisitos que para su expedición señalen este reglamento y demás ordenamientos legales aplicables.</p>	<p>Artículo 6.</p> <p>1. Es facultad exclusiva del Gobierno Municipal la expedición de licencias o permisos y se otorgarán a aquella persona que lo solicite, siempre que cumpla con los requisitos que para su expedición señalen este reglamento y demás ordenamientos legales aplicables.</p>

Esta foja es parte integrante de la iniciativa de turno a comisión de Gobernación que propone la reforma del artículo 6 del REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO



Gobierno de Zapotlanejo

Además es facultad del Gobierno Municipal autorizar programas y medidas de seguridad y de prevención de accidentes partiendo de la participación corresponsable de los propietarios de giros, mismos que son obligatorios para los giros contemplados en el Título Cuarto, Capítulo II, artículos 22 y 23 del presente Reglamento, y el cumplimiento de los mismos es requisito para la aprobación, refrendo de permisos y licencias de funcionamiento.

Además es facultad del Gobierno Municipal autorizar programas y medidas de seguridad y de prevención de accidentes y de **delitos** partiendo de la participación corresponsable de los propietarios de giros, mismos que son obligatorios para los giros contemplados en el Título Cuarto, Capítulo II, artículos 22 y 23 del presente Reglamento, y el cumplimiento de los mismos es requisito para la aprobación, refrendo de permisos y licencias de funcionamiento.

Las medidas de seguridad y programas preventivos podrán ser, de manera enunciativa, los siguientes:

Las medidas de seguridad y programas preventivos podrán ser, de manera enunciativa, los siguientes:

- a) Control de ingreso para evitar el acceso de personas armadas;
- b) Cámaras de video al interior y al exterior del local;
- c) Aparato técnico de medición o alcoholímetro, implementado como control de salida, con el compromiso del personal responsable de los establecimientos, de informar al cliente cuando no se encuentre en condiciones

Esta foja es parte integrante de la iniciativa de turno a comisión de Gobernación que propone la reforma del artículo 6 del REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO

[Handwritten signatures and marks in blue ink]

[Handwritten signatures and marks in blue ink]

[Handwritten signature: Juarez]

[Handwritten signature: Adalberto Zapata]

[Large handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]



<p>de conducir en virtud de los niveles de alcohol registrados;</p> <p>d) Programa de conductor designado por el o los clientes al ingreso del establecimiento, con el compromiso entre éstos y el establecimiento de no servir bebidas alcohólicas a dicho conductor designado;</p> <p>e) Taxi seguro, en términos que determinen las disposiciones y programas municipales aplicables; y</p> <p>f) Programa para la gestión integral de residuos del manera enunciativa, los siguientes:</p> <p>g) Sistemas de cámaras de circuito cerrado al interior y exterior de los negocios enlazados a los sistemas de video vigilancia oficial como lo es el C2 y/o el Escudo Urbano.</p> <p>h) Sistemas de alarma centralizados a proveedores o a los centros de monitoreo en caso de cadenas de tiendas de autoservicio y de farmacias con venta de abarrotes, anexo a vinos y licores.</p> <p>i) Botones de pánico físicos instalados y funcionando.</p>	<p>g) Sistemas de cámaras de circuito cerrado al interior y exterior de los negocios los cuales deben estar enlazados a los sistemas de video vigilancia oficial como lo es el C2 y/o el Escudo Urbano.</p> <p>h) Sistemas de alarma centralizados a proveedores o a los centros de monitoreo en caso de cadenas de tiendas de autoservicio y de farmacias con venta de abarrotes, anexo a vinos y licores; así como tiendas departamentales y establecimientos comerciales que presten servicios financieros</p>
---	---

Esta foja es parte integrante de la iniciativa de turno a comisión de Gobernación que propone la reforma del artículo 6 del REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO



<p>j) Botón digital de auxilio centralizado a la Comisaria de Seguridad Ciudadana de Zapotlanejo Jalisco.</p> <p>k) Arcos detectores de metales.</p> <p>l) Personal de seguridad privada, armada y de policía auxiliar custodiando la operación en caso de cadenas de tiendas de autoservicio o cadenas de vinos y licores, de farmacias con venta de abarrotes anexo a vinos y licores.</p> <p>m) Los demás que determine o implemente el Gobierno Municipal, en términos del presente reglamento y que resulten acordes a las necesidades del municipio.</p> <p>No se contempla.</p>	<p>l) Personal de seguridad privada, armada y de policía auxiliar custodiando la operación en caso de cadenas de tiendas de autoservicio o cadenas de vinos y licores, de farmacias con venta de abarrotes anexo a vinos y licores así como de tiendas departamentales y establecimientos comerciales que presten servicios financieros y;</p> <p>Se adiciona el artículo 7 bis al Reglamento para el funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Zapotlanejo.</p> <p>Artículo 7 Bis.</p> <p>Los establecimientos comerciales que presten servicios financieros, podrán funcionar siempre que</p>
--	--

Esta foja es parte integrante de la iniciativa de turno a comisión de Gobernación que propone la reforma del artículo 8 del REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO



Gobierno de Zapotlanejo

	<p>cuenten con cámaras de video vigilancia tanto en interiores como exteriores, que deberán estar vinculadas con las autoridades de seguridad pública y contar con un aviso que advierta al usuario del establecimiento que está siendo video grabado y siempre que estos provean su propia seguridad. La autorización se dará una vez que dicha seguridad esté garantizada a juicio de la Comisaria de Seguridad Ciudadana de Zapotlanejo.</p>
--	---

VI.- Del comparativo anterior, se desprende que las reformas que se plantean tienen como objetivo el proporcionar seguridad a la ciudadanía siendo una tarea insoslayable del Municipio, sin embargo se le pretende dar un nuevo sentido de corresponsabilidad a la participación de los propietarios de giros en el Municipio, sin que ello implique delegar esta función pública al ámbito privado, sosteniendo la hipótesis de que la cohesión social es un elemento central en la construcción de espacios seguros. En este sentido, lo que se persigue no es que la sociedad supla las funciones de las instancias en materia de seguridad pública, sino en promover una nueva relación municipio-comercio establecido, que permita fortalecer una actitud preventiva y de denuncia ciudadana.

VII.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 96 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapotlanejo, la aprobación de esta iniciativa no genera repercusión negativa alguna o carga en los aspectos económico, laboral, ni presupuestal para el Municipio de Zapotlanejo; y que por el contrario resulta favorable a nuestra Ciudad y sus habitantes, ya que coadyuvará a lograr el desarrollo económico al que hemos aspirado, con una normatividad que pueda ser realmente aplicable a nuestras condiciones actuales.

Esta foja es parte integrante de la iniciativa de turno a comisión de Gobernación que propone la reforma del artículo 6 del REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO



Gobierno de Zapotlanejo

VIII.- Por los motivos expuestos someto a consideración de éste órgano de Gobierno Municipal para su aprobación y autorización la presente iniciativa de ordenamiento con turno, misma que contiene los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotlanejo, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Gobernación, a efecto de reformar el artículo 6 y adicionar el 7 bis del REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO.

SEGUNDO.- Notifíquese al Presidente de la Comisión Edilicia de Gobernación, para que se avoque al estudio de la presente y emita el dictamen correspondiente para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Zapotlanejo Jalisco, A 10 de febrero del año 2021.

Rubrica

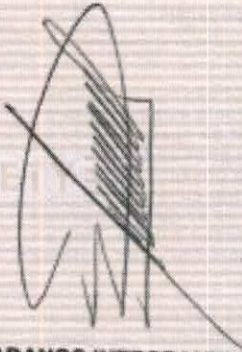
LIC. ALJANDRO MARROQUIN ALVAREZ.
 Síndico Municipal de Zapotlanejo Jalisco.

El Presidente Municipal.-

Se turna a la Comisión Edilicia de Gobernación.

Continúe Secretario con el siguiente punto.

DESAHOGO DEL DÉCIMO CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- SOLICITUD PARA QUE SE APRUEBE Y SE AUTORICE EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN Y HACIENDA, EL CUAL TIENE POR OBJETO REFORMAR LOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO INTERNO DEL AYUNTAMIENTO PARA LA INCORPORACIÓN DEL LENGUAJE INCLUYENTE.



DICTAMEN DE PUNTO DE ACUERDO. Iniciativa que tiene por objeto reformar los artículos del reglamento interno del ayuntamiento para la incorporación del lenguaje incluyente.

CIUDADANOS INTEGRANTES DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO PRESENTE:

En el Municipio de Zapotlanejo, Estado de Jalisco, siendo las 10:30 diez horas treinta minutos del día lunes 02 de noviembre del 2020 dos mil veinte, convocándonos a la décimo quinta sesión, Héctor Álvarez Contreras el presidente de la comisión de gobernación como convocante y como coadyuvante la comisión edilicia de Hacienda en las oficinas de la presidencia municipal ubicada en colonia Centro, calle Reforma No. 2 de este municipio.

En el cual el orden del día fue el siguiente:

- I. Lista de Asistencia.
- II. Verificación del Quórum Legal y apertura de la sesión.
- III. ...
- IV. ...
- V. ...
- VI. Análisis, estudio y en su caso aprobación de la iniciativa que tiene por objeto la reforma del reglamento interno del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco para la incorporación del lenguaje incluyente.
- VII. ...
- VIII. Asuntos varios.
- IX. Clausura y levantamiento de la minuta.

I. Lista de Asistencia.

Por la comisión edilicia de Gobernación:

Presidente De La Comisión Lic. Héctor Álvarez Contreras	PRESENTE
Regidor Vocal Juan Ernesto Navarro Salcedo	PRESENTE
Regidor Vocal Alejandro Marroquín Álvarez	PRESENTE
Regidor Vocal Ana Della Barba Murillo	AUSENTE
Regidor Vocal Rubén Ramírez Ramírez	PRESENTE
Regidor Vocal Susana Álvarez Serrato	PRESENTE



Gobierno de
Zapotlanejo

Por la comisión edilicia de Hacienda:

- Presidente de la Comisión Rubén Ramírez Ramírez PRESENTE
- Regidor vocal María Concepción Hernández Pulido PRESENTE
- Regidor vocal Esperanza Adriana Reynoso Nuño PRESENTE
- Regidor vocal José Martín Flores Navarro PRESENTE
- Regidor vocal Susana Álvarez Serrato PRESENTE

Susana

Presidente Héctor Álvarez Contreras: El siguiente punto a tratar es el cuarto punto:

IV. Análisis, estudio y en su caso aprobación de la iniciativa que tiene por objeto la reforma del reglamento interno del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco para la incorporación del lenguaje incluyente.

Héctor

Toma el uso de la voz la regidora vocal Susana Álvarez Serrato: Buenos días es importante tomar en cuenta para la aprobación de esta iniciativa que existe un ordenamiento internacional, nacional y estatal que nos indica la importancia de incorporar en nuestra normativa el lenguaje incluyente, ya que como sabemos en el caso de nuestro reglamento interno los puestos de elección popular y los cargos de primer nivel se mencionan siempre en masculino, lo que se traduce en la invisibilidad de la participación de la mujer en la vida pública, es por eso que pongo a su consideración esta iniciativa.

Héctor

Toma el uso de la voz el presidente Héctor Álvarez Contreras: No habiendo ningún comentario se somete a votación nominal el punto antes mencionado.

Por la comisión edilicia de Gobernación:

- Presidente De La Comisión Lic. Héctor Álvarez Contreras A FAVOR
- Regidor Vocal Juan Ernesto Navarro Salcedo A FAVOR
- Regidor Vocal Alejandro Marroquín Álvarez A FAVOR
- Regidor Vocal Ana Della Barba Murillo A FAVOR
- Regidor Vocal Rubén Ramírez Ramírez A FAVOR
- Regidor Vocal Susana Álvarez Serrato A FAVOR

Gobierno Municipal de Zapotlanejo



Gobierno de
Zapotlanejo

Por la comisión edilicia de Hacienda:

- Presidente de la Comisión Rubén Ramírez Ramírez A FAVOR
- Regidor vocal María Concepción Hernández Pulido A FAVOR
- Regidor vocal Esperanza Adriana Reynoso Nuño A FAVOR
- Regidor vocal José Martín Flores Navarro A FAVOR
- Regidor vocal Susana Álvarez Serrato A FAVOR

Susana

Se aprueba por unanimidad de los presentes.

A continuación, se inserta la iniciativa que tiene que ver con el presente dictamen.

Quien suscribe, Susana Álvarez Serrato Regidora de este municipio, en uso de la facultad que me confiere el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 3, 20, 23, 26, 63, 66, 94 del Reglamento Interno del Ayuntamiento de Zapotlanejo, sometemos a consideración de la comisión de Gobernación, la siguiente iniciativa de adhesión que tiene que ver con la REFORMA DEL REGLAMENTO INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO JAL PARA LA INCOORPORACIÓN DE LENGUAJE INCLUYENTE para su análisis, modificación, dictaminación, sometemos a la consideración del pleno del ayuntamiento la siguiente propuesta de iniciativa de conformidad con lo siguiente:

ANTECEDENTES:

En el ordenamiento internacional:

- 1.- La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) se llevó a cabo en 1979 es una de las principales referencias en cuanto a las líneas de acción a seguir por parte de los países para eliminar la discriminación contra las mujeres. Define de manera precisa la discriminación contra la mujer y plantea modificar los patrones socioculturales de hombres y mujeres, entre otros.
- 2.- El Programa de Acción Regional para las Mujeres de América Latina y el Caribe, 1995-2001. CEPAL. El Programa de Acción Regional 1995-2001 es un producto de la Sexta Conferencia Regional sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina y el Caribe (Mar del Plata, 1994) y un aporte a la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995), que se desarrolla a partir de las recomendaciones de los Estados miembros de las Naciones Unidas para complementar los instrumentos existentes en razón de los cambios en la región y la necesidad de implementar acciones

complementarias. El Programa de Acción refleja las prioridades de los países miembros de América Latina y el Caribe. En este programa se plantea de manera precisa la preocupación por el lenguaje sexista, como lo es Eliminar las expresiones sexistas del lenguaje y contribuir a la creación de un discurso que exprese la realidad de las mujeres, especialmente en los currículos y material educativo.

Del ordenamiento nacional:

1.- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia: Capítulo II, del programa Integral para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. [...] II. Transformar los modelos socioculturales de conducta de mujeres y hombres, incluyendo la formulación de programas y acciones de educación formales y no formales, en todos los niveles educativos y de instrucción, con la finalidad de prevenir, atender y erradicar las conductas estereotipadas que permiten, fomentan y toleran la violencia contra las mujeres.

2.- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación: Como su nombre lo dice, busca prevenir y eliminar todas las formas de discriminación, señala la participación del estado en su eliminación y prohíbe todas aquellas prácticas que menoscaben el reconocimiento y ejercicio de los derechos de las personas. Capítulo I Disposiciones Generales Artículo 1.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público y de interés social. El objeto de la misma es prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona en los términos del Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato. Artículo 2.- Corresponde al Estado promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas sean reales y efectivas. Los poderes públicos federales deberán eliminar aquellos obstáculos que limiten en los hechos...

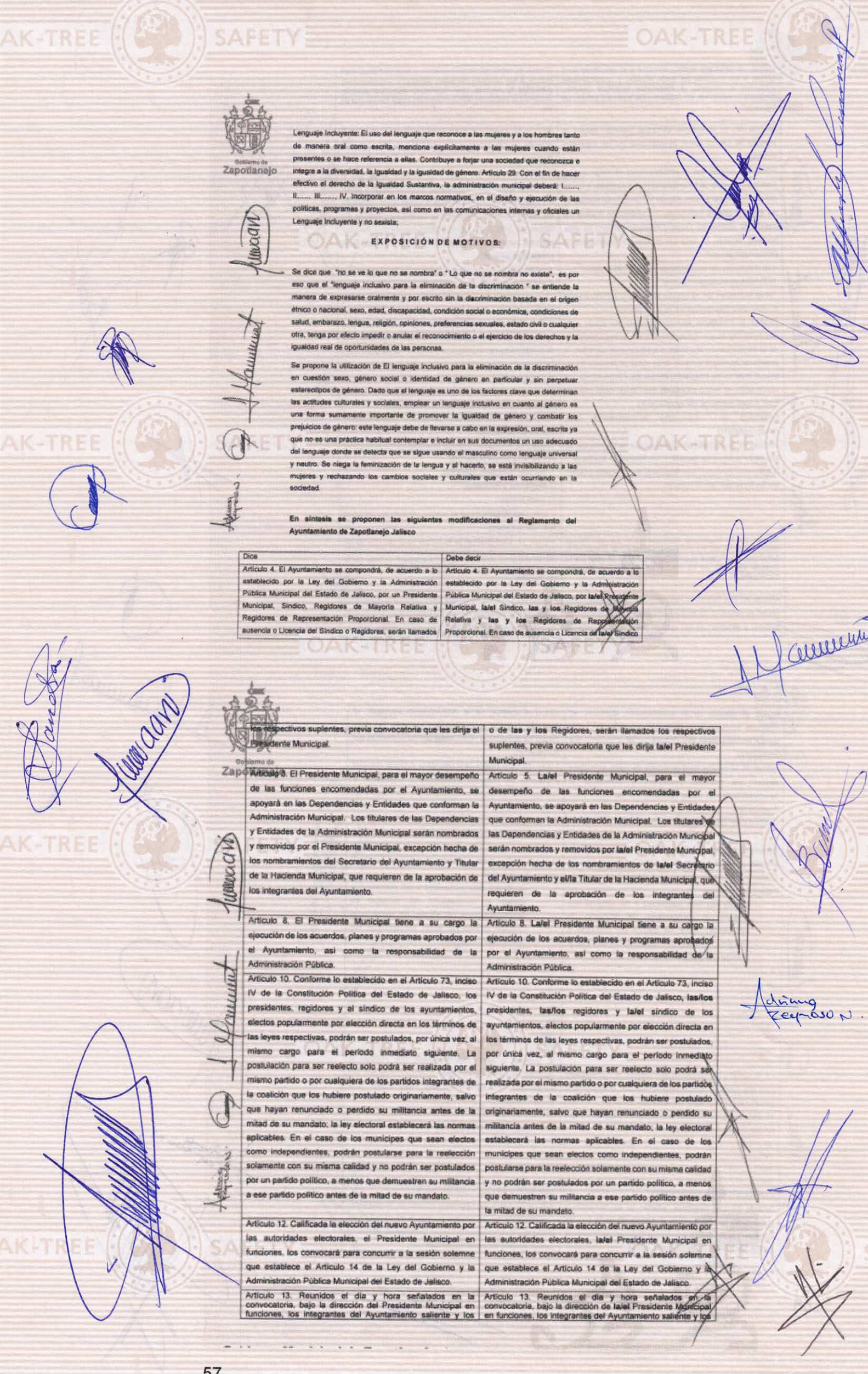
3.- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres: En agosto de 2006, el gobierno de México aprobó esta Ley General, de la cual se reproducen a continuación los párrafos que refieren la preocupación por la eliminación de las formas de discriminación contra las mujeres: Artículo 5. Para los efectos de esta Ley se entenderá por: I. Acciones Afirmativas. Es el conjunto de medidas de carácter temporal correctivo, compensatorio y/o de promoción, encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres; II. Discriminación. Toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas; III. Discriminación contra la Mujer. Toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos

humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera; IV. Igualdad de Género. Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar; V. Igualdad Sustantiva. Es el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales; VI. Perspectiva de Género. Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género...

4.- Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres, PROIGUALDAD 2013-2018 (DOF: 30/06/2013) II. Políticas culturales y medios de comunicación [...] La cultura mexicana está permeada por visiones sexistas y discriminatorias que violentan los derechos de las mujeres y de las niñas, y han construido un modelo de masculinidad que exalta el uso de la violencia y la discriminación. Los medios de comunicación masiva con frecuencia reproducen esas visiones en perjuicio de las mujeres, "naturalizando" la desigualdad de género. Ante esta realidad prensa, radio, televisión y las nuevas tecnologías tienen un nuevo papel que desempeñar en favor de la igualdad entre mujeres y hombres, el combate a la discriminación y la erradicación de la violencia. [...] Adicionalmente, las acciones deben dirigirse a la modernización de los planes, los programas de estudio y el material didáctico (libros de texto), eliminando estereotipos, con lenguaje incluyente, sin discriminación de género; hay que promover acciones educativas afirmativas que beneficien a las mujeres para cerrar las brechas de desigualdad; capacitar al personal docente en los derechos de las mujeres; promover la cultura de la igualdad, la creación artística y el deporte, así como la reducción de las relaciones violentas al interior de las escuelas. [...] Objetivos transversales Alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y erradicar la violencia contra las mujeres en la sociedad mexicana, exige transformar a profundidad, estructuralmente, las diversas formas de relaciones de género imperantes que generan desigualdades entre mujeres y hombres, y reconocer que el Objetivo es alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y propiciar un cambio cultural respetuoso de los derechos de las mujeres.....

Del Ordenamiento Municipal

1.- Reglamento para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Municipio de Zapotlanejo PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL EL DÍA 14/01/2020. Artículo 6. Para los efectos de este reglamento, además de lo señalado en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, así como en la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, se entenderá por: I., II., III., IV., V., VI., VII., VIII., IX., X.



Gobierno de
Zapotlanejo

Lenguaje Incluyente: El uso del lenguaje que reconoce a las mujeres y a los hombres tanto de manera oral como escrita, menciona explícitamente a las mujeres cuando están presentes o se hace referencia a ellas. Contribuye a forjar una sociedad que reconozca e integre a la diversidad, la igualdad y la igualdad de género. Artículo 29. Con el fin de hacer efectivo el derecho de la igualdad sustantiva, la administración municipal deberá: I..... II..... III..... IV. Incorporar en los marcos normativos, en el diseño y ejecución de las políticas, programas y proyectos, así como en las comunicaciones internas y oficiales un Lenguaje Incluyente y no sexista;

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Se dice que "no se ve lo que no se nombra" o "Lo que no se nombra no existe", es por eso que el "lenguaje inclusivo para la eliminación de la discriminación" se entiende la manera de expresarse oralmente y por escrito sin la discriminación basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

Se propone la utilización de El lenguaje inclusivo para la eliminación de la discriminación en cuestión sexo, género social o identidad de género en particular y sin perpetuar estereotipos de género. Dado que el lenguaje es uno de los factores clave que determinan las actitudes culturales y sociales, emplear un lenguaje inclusivo en cuanto al género es una forma sumamente importante de promover la igualdad de género y combatir los prejuicios de género: este lenguaje debe de llevarse a cabo en la expresión, oral, escrita ya que no es una práctica habitual contemplar e incluir en sus documentos un uso adecuado del lenguaje donde se detecta que se sigue usando el masculino como lenguaje universal y neutro. Se niega la feminización de la lengua y al hacerlo, se está invisibilizando a las mujeres y rechazando los cambios sociales y culturales que están ocurriendo en la sociedad.

En síntesis se proponen las siguientes modificaciones al Reglamento del Ayuntamiento de Zapotlanejo Jalisco

Dice	Debe decir
Artículo 4. El Ayuntamiento se compondrá, de acuerdo a lo establecido por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por un Presidente Municipal, Síndico, Regidores de Mayoría Relativa y Regidores de Representación Proporcional. En caso de ausencia o Licencia del Síndico o Regidores, serán llamados	Artículo 4. El Ayuntamiento se compondrá, de acuerdo a lo establecido por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por la/el Presidente Municipal, la/el Síndico, las y los Regidores de Mayoría Relativa y las y los Regidores de Representación Proporcional. En caso de ausencia o Licencia de la/el Síndico



Gobierno de
Zapotlanejo

los respectivos suplentes, previa convocatoria que les dirija el Presidente Municipal.

o de las y los Regidores, serán llamados los respectivos suplentes, previa convocatoria que les dirija la/el Presidente Municipal.

Artículo 5. El Presidente Municipal, para el mayor desempeño de las funciones encomendadas por el Ayuntamiento, se apoyará en las Dependencias y Entidades que conforman la Administración Municipal. Los titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Municipal serán nombrados y removidos por el Presidente Municipal, excepción hecha de los nombramientos del Secretario del Ayuntamiento y Titular de la Hacienda Municipal, que requieren de la aprobación de los integrantes del Ayuntamiento.

Artículo 5. La/el Presidente Municipal, para el mayor desempeño de las funciones encomendadas por el Ayuntamiento, se apoyará en las Dependencias y Entidades que conforman la Administración Municipal. Los titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Municipal serán nombrados y removidos por la/el Presidente Municipal, excepción hecha de los nombramientos de la/el Secretario del Ayuntamiento y el/la Titular de la Hacienda Municipal, que requieren de la aprobación de los integrantes del Ayuntamiento.

Artículo 8. El Presidente Municipal tiene a su cargo la ejecución de los acuerdos, planes y programas aprobados por el Ayuntamiento, así como la responsabilidad de la Administración Pública.

Artículo 8. La/el Presidente Municipal tiene a su cargo la ejecución de los acuerdos, planes y programas aprobados por el Ayuntamiento, así como la responsabilidad de la Administración Pública.

Artículo 10. Conforme lo establecido en el Artículo 73, inciso IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los presidentes, regidores y al síndico de los ayuntamientos, electos popularmente por elección directa en los términos de las leyes respectivas, podrán ser postulados, por única vez, al mismo cargo para el periodo inmediato siguiente. La postulación para ser reelecto solo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que los hubiere postulado originariamente, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato; la ley electoral establecerá las normas aplicables. En el caso de los municipios que sean electos como independientes, podrán postularse para la reelección solamente con su misma calidad y no podrán ser postulados por un partido político, a menos que demuestren su militancia a ese partido político antes de la mitad de su mandato.

Artículo 10. Conforme lo establecido en el Artículo 73, inciso IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, las/os presidentes, las/os regidores y la/el síndico de los ayuntamientos, electos popularmente por elección directa en los términos de las leyes respectivas, podrán ser postulados, por única vez, al mismo cargo para el periodo inmediato siguiente. La postulación para ser reelecto solo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que los hubiere postulado originariamente, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato; la ley electoral establecerá las normas aplicables. En el caso de los municipios que sean electos como independientes, podrán postularse para la reelección solamente con su misma calidad y no podrán ser postulados por un partido político, a menos que demuestren su militancia a ese partido político antes de la mitad de su mandato.

Artículo 12. Calificada la elección del nuevo Ayuntamiento por las autoridades electorales, el Presidente Municipal en funciones, los convocará para concurrir a la sesión solemne que establece el Artículo 14 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Artículo 12. Calificada la elección del nuevo Ayuntamiento por las autoridades electorales, la/el Presidente Municipal en funciones, los convocará para concurrir a la sesión solemne que establece el Artículo 14 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Artículo 13. Reunidos el día y hora señalados en la convocatoria, bajo la dirección del Presidente Municipal en funciones, los integrantes del Ayuntamiento saliente y los

Artículo 13. Reunidos el día y hora señalados en la convocatoria, bajo la dirección de la/el Presidente Municipal en funciones, los integrantes del Ayuntamiento saliente y los

Juarez

Herrera

Herrera

Lanada

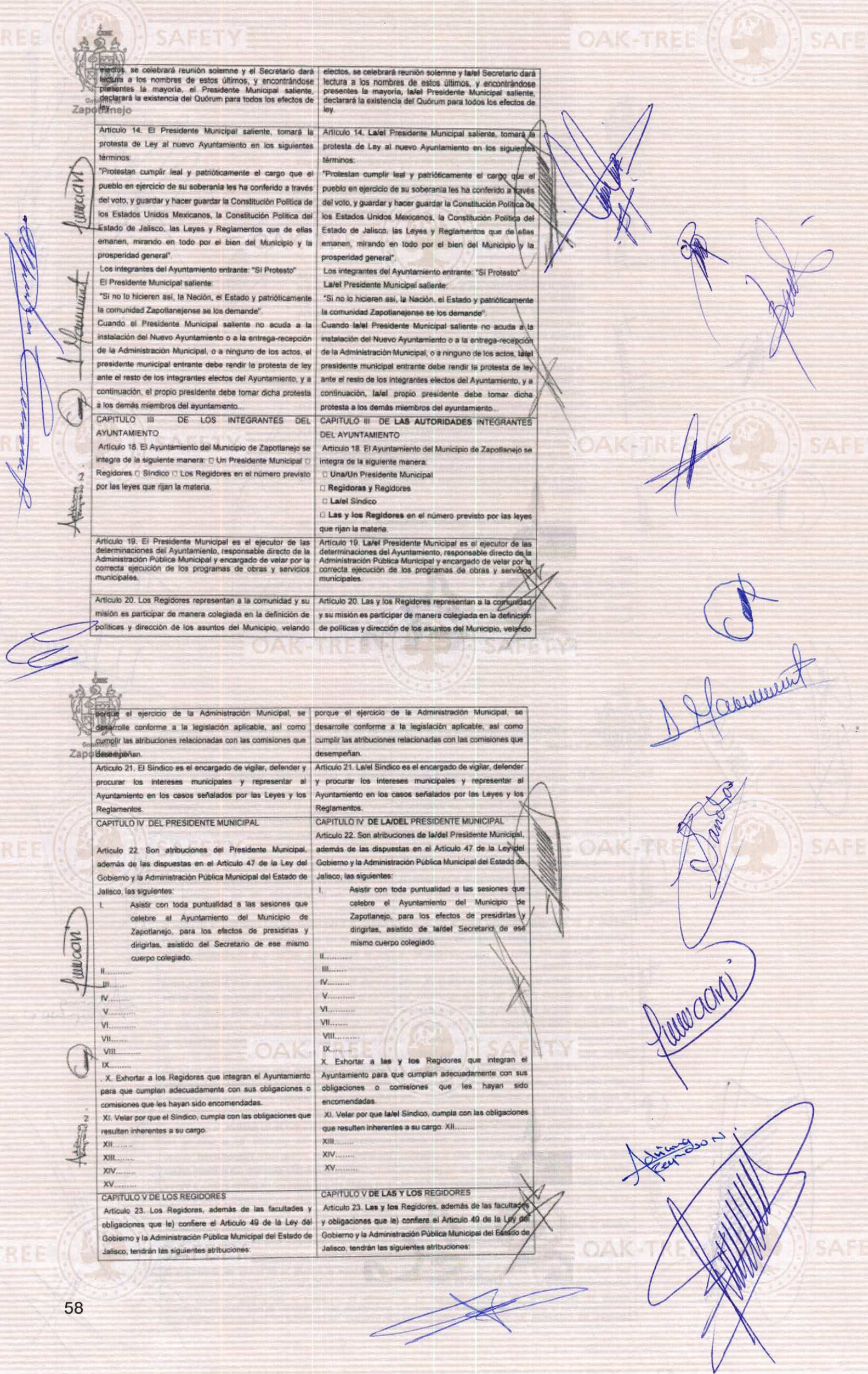
Juarez

Juarez

Herrera

Herrera

Adrián Reynoso



<p>...ados, se celebrará reunión solemne y el Secretario dará lectura a los nombres de estos últimos, y encontrándose presentes la mayoría, el Presidente Municipal saliente, declarará la existencia del Quórum para todos los efectos de ley.</p>	<p>electos, se celebrará reunión solemne y la/el Secretario dará lectura a los nombres de estos últimos, y encontrándose presentes la mayoría, la/el Presidente Municipal saliente, declarará la existencia del Quórum para todos los efectos de ley.</p>
<p>Artículo 14. El Presidente Municipal saliente, tomará la protesta de Ley al nuevo Ayuntamiento en los siguientes términos: "Protestan cumplir leal y patrióticamente el cargo que el pueblo en ejercicio de su soberanía les ha conferido a través del voto, y guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Jalisco, las Leyes y Reglamentos que de ellas emanen, mirando en todo por el bien del Municipio y la prosperidad general". Los integrantes del Ayuntamiento entrante: "Si Protesto" El Presidente Municipal saliente: "Si no lo hicieren así, la Nación, el Estado y patrióticamente la comunidad Zapotlanejense se los demande" Cuando el Presidente Municipal saliente no acuda a la instalación del Nuevo Ayuntamiento o a la entrega-recepción de la Administración Municipal, o a ninguno de los actos, el presidente municipal entrante debe rendir la protesta de ley ante el resto de los integrantes electos del Ayuntamiento, y a continuación, el propio presidente debe tomar dicha protesta a los demás miembros del ayuntamiento.</p>	<p>Artículo 14. La/el Presidente Municipal saliente, tomará la protesta de Ley al nuevo Ayuntamiento en los siguientes términos: "Protestan cumplir leal y patrióticamente el cargo que el pueblo en ejercicio de su soberanía les ha conferido a través del voto, y guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Jalisco, las Leyes y Reglamentos que de ellas emanen, mirando en todo por el bien del Municipio y la prosperidad general". Los integrantes del Ayuntamiento entrante: "Si Protesto" La/el Presidente Municipal saliente: "Si no lo hicieren así, la Nación, el Estado y patrióticamente la comunidad Zapotlanejense se los demande" Cuando la/el Presidente Municipal saliente no acuda a la instalación del Nuevo Ayuntamiento o a la entrega-recepción de la Administración Municipal, o a ninguno de los actos, la/el presidente municipal entrante debe rendir la protesta de ley ante el resto de los integrantes electos del Ayuntamiento, y a continuación, la/el propio presidente debe tomar dicha protesta a los demás miembros del ayuntamiento.</p>
<p>CAPITULO III DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO Artículo 18. El Ayuntamiento del Municipio de Zapotlanejo se integra de la siguiente manera: <input type="checkbox"/> Un Presidente Municipal <input type="checkbox"/> Regidores <input type="checkbox"/> Síndico <input type="checkbox"/> Los Regidores en el número previsto por las leyes que rijan la materia. Artículo 19. El Presidente Municipal es el ejecutor de las determinaciones del Ayuntamiento, responsable directo de la Administración Pública Municipal y encargado de velar por la correcta ejecución de los programas de obras y servicios municipales. Artículo 20. Los Regidores representan a la comunidad y su misión es participar de manera colegiada en la definición de políticas y dirección de los asuntos del Municipio, velando</p>	<p>CAPITULO III DE LAS AUTORIDADES INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO Artículo 18. El Ayuntamiento del Municipio de Zapotlanejo se integra de la siguiente manera: <input type="checkbox"/> Una/Un Presidente Municipal <input type="checkbox"/> Regidoras y Regidores <input type="checkbox"/> La/el Síndico <input checked="" type="checkbox"/> Las y los Regidores en el número previsto por las leyes que rijan la materia. Artículo 19. La/el Presidente Municipal es el ejecutor de las determinaciones del Ayuntamiento, responsable directo de la Administración Pública Municipal y encargado de velar por la correcta ejecución de los programas de obras y servicios municipales. Artículo 20. Las y los Regidores representan a la comunidad y su misión es participar de manera colegiada en la definición de políticas y dirección de los asuntos del Municipio, velando</p>

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink, including a large signature that appears to be 'S. Ferrero N.']

<p>...porque el ejercicio de la Administración Municipal, se desarrolle conforme a la legislación aplicable, así como cumplir las atribuciones relacionadas con las comisiones que desempeñan.</p>	<p>porque el ejercicio de la Administración Municipal, se desarrolle conforme a la legislación aplicable, así como cumplir las atribuciones relacionadas con las comisiones que desempeñan.</p>
<p>Artículo 21. El Síndico es el encargado de vigilar, defender y procurar los intereses municipales y representar al Ayuntamiento en los casos señalados por las Leyes y los Reglamentos. CAPITULO IV DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Artículo 22. Son atribuciones del Presidente Municipal, además de las dispuestas en el Artículo 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, las siguientes: I. Asistir con toda puntualidad a las sesiones que celebre el Ayuntamiento del Municipio de Zapotlanejo, para los efectos de presidirlas y dirigirlas, asistido del Secretario de ese mismo cuerpo colegiado. II..... III..... IV..... V..... VI..... VII..... VIII..... IX..... X. Exhortar a los Regidores que integran el Ayuntamiento para que cumplan adecuadamente con sus obligaciones o comisiones que les hayan sido encomendadas. XI. Velar por que el Síndico, cumpla con las obligaciones que resulten inherentes a su cargo. XII..... XIII..... XIV..... XV.....</p>	<p>Artículo 21. La/el Síndico es el encargado de vigilar, defender y procurar los intereses municipales y representar al Ayuntamiento en los casos señalados por las Leyes y los Reglamentos. CAPITULO IV DE LA/DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Artículo 22. Son atribuciones de la/el Presidente Municipal, además de las dispuestas en el Artículo 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, las siguientes: I. Asistir con toda puntualidad a las sesiones que celebre el Ayuntamiento del Municipio de Zapotlanejo, para los efectos de presidirlas y dirigirlas, asistido de la/el Secretario de ese mismo cuerpo colegiado. II..... III..... IV..... V..... VI..... VII..... VIII..... IX..... X. Exhortar a las y los Regidores que integran el Ayuntamiento para que cumplan adecuadamente con sus obligaciones o comisiones que les hayan sido encomendadas. XI. Velar por que la/el Síndico, cumpla con las obligaciones que resulten inherentes a su cargo. XII..... XIII..... XIV..... XV.....</p>
<p>CAPITULO V DE LOS REGIDORES Artículo 23. Los Regidores, además de las facultades y obligaciones que le confiere el Artículo 49 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, tendrán las siguientes atribuciones:</p>	<p>CAPITULO V DE LAS Y LOS REGIDORES Artículo 23. Las y los Regidores, además de las facultades y obligaciones que le confiere el Artículo 49 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, tendrán las siguientes atribuciones:</p>

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink, including a signature that appears to be 'S. Ferrero N.' and another that appears to be 'S. Ferrero N.']



Gobierno de Zapotlana

<p>Solicitar al Presidente Municipal el uso de la palabra, esperando el turno que les corresponda para su intervención, la que no podrá exceder de tres veces sobre el mismo tema.</p> <p>III.</p> <p>IV.</p> <p>V.</p> <p>VI. Manifestar su inconformidad sobre el trámite que dicte el Presidente Municipal para la solución de determinado asunto, debiendo señalar el que a su criterio sea el procedente y exponer los motivos y fundamentos en que se base.</p> <p>VII.</p> <p>VIII.</p> <p>IX. Rendir informe por escrito de las actividades realizadas cuando sea requerido por el Ayuntamiento o por el Presidente Municipal.</p> <p>X. Proporcionar al Ayuntamiento y al Presidente Municipal todos los informes o dictámenes que le soliciten sobre las comisiones que desempeñen.</p> <p>XI.</p> <p>XII. Atender las indicaciones que el Presidente Municipal les haga para el mejor desarrollo de las comisiones.</p> <p>XIII.</p>	<p>I.</p> <p>II. Solicitarle al Presidente Municipal el uso de la palabra, esperando el turno que les corresponda para su intervención, la que no podrá exceder de tres veces sobre el mismo tema.</p> <p>III.</p> <p>IV.</p> <p>V.</p> <p>VI. Manifestar su inconformidad sobre el trámite que dicte la/el Presidente Municipal para la solución de determinado asunto, debiendo señalar el que a su criterio sea el procedente y exponer los motivos y fundamentos en que se base.</p> <p>VII.</p> <p>VIII.</p> <p>IX. Rendir informe por escrito de las actividades realizadas cuando sea requerido por el Ayuntamiento o por la/el Presidente Municipal.</p> <p>X. Proporcionar al Ayuntamiento y a la/el Presidente Municipal todos los informes o dictámenes que le soliciten sobre las comisiones que desempeñen.</p> <p>XI.</p> <p>XII. Atender las indicaciones que la/el Presidente Municipal les haga para el mejor desarrollo de las comisiones.</p> <p>XIII.</p>
--	---

<p>CAPITULO VI DEL SINDICO</p> <p>Artículo 24. El Síndico además de las facultades y obligaciones que les confiere La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, tendrán las atribuciones siguientes:</p> <p>I.</p> <p>II. Observar una conducta adecuada en el desarrollo de las sesiones y para poder expresar su criterio respecto al asunto que considere pertinente, deberán solicitar al Presidente Municipal, les conceda el uso de la palabra, esperando el turno que les corresponda.</p>	<p>CAPITULO VI DE LA/EL SINDICO</p> <p>Artículo 24. La/el Síndico además de las facultades y obligaciones que les confiere La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, tendrán las atribuciones siguientes:</p> <p>I.</p> <p>II. Observar una conducta adecuada en el desarrollo de las sesiones y para poder expresar su criterio respecto al asunto que considere pertinente, deberán solicitar a la/el Presidente Municipal, les conceda el uso de la</p>
---	---



Gobierno de Zapotlán

<p>Rendir informe por escrito de las actividades realizadas, cuando sea requerido por el Ayuntamiento o por el Presidente Municipal.</p> <p>V.</p> <p>VI.</p> <p>VII.</p>	<p>palabra, esperando el turno que les corresponda.</p> <p>III. Rendir informe por escrito de las actividades realizadas, cuando sea requerido por el Ayuntamiento o por la/el Presidente Municipal.</p> <p>IV.</p> <p>V.</p> <p>VI.</p> <p>VII.</p>
<p>Artículo 25. Para resolver los asuntos de interés común que les corresponde, el Ayuntamiento celebrará sesiones válidamente con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes, pero contando necesariamente con la presencia del Presidente Municipal o del municipe que designe el Ayuntamiento, por mayoría absoluta de votos, para conducir la sesión en ausencia del mismo. El Ayuntamiento podrá sesionar cuantas veces estime necesario.</p>	<p>Artículo 25. Para resolver los asuntos de interés común que les corresponde, el Ayuntamiento celebrará sesiones válidamente con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes, pero contando necesariamente con la presencia de la/el Presidente Municipal o del municipe que designe el Ayuntamiento, por mayoría absoluta de votos, para conducir la sesión en ausencia del mismo. El Ayuntamiento podrá sesionar cuantas veces estime necesario.</p>
<p>Artículo 28. Son sesiones extraordinarias, las que se celebren cuando algún asunto urgente lo requiera. Para ello bastará la solicitud del Presidente Municipal con la asistencia de cuando menos la mitad más uno de los miembros del Ayuntamiento.</p>	<p>Artículo 28. Son sesiones extraordinarias, las que se celebren cuando algún asunto urgente lo requiera. Para ello bastará la solicitud de la/el Presidente Municipal con la asistencia de cuando menos la mitad más uno de los miembros del Ayuntamiento.</p>
<p>Artículo 29.</p> <p>I.</p> <p>II. La presentación del informe anual del Presidente Municipal.</p> <p>III.</p> <p>IV.</p>	<p>Artículo 29.</p> <p>I.</p> <p>II. La presentación del informe anual de la/el Presidente Municipal.</p> <p>III.</p> <p>IV.</p>
<p>Artículo 31.</p> <p>I.</p> <p>II. Cuando los asistentes invitados no guarden el orden debido, por lo cual el Presidente Municipal, los invitará a abandonar el recinto y reanudar la sesión únicamente con los miembros del Ayuntamiento.</p>	<p>Artículo 31.</p> <p>I.</p> <p>II. Cuando los asistentes invitados no guarden el orden debido, por lo cual la/el Presidente Municipal, los invitará a abandonar el recinto y reanudar la sesión únicamente con los miembros del Ayuntamiento.</p>
<p>Artículo 35. Las Sesiones del Ayuntamiento serán convocadas mediante escrito del Presidente Municipal, o por el Secretario del Ayuntamiento a petición del Presidente Municipal, con 36 treinta y seis horas de anticipación a la fecha en que pretenda llevarse a cabo, y deberá remitirse junto con la convocatoria, el orden del día, así como los documentos a tratar en la sesión.</p>	<p>Artículo 35. Las Sesiones del Ayuntamiento serán convocadas mediante escrito de la/el Presidente Municipal, o por la/el Secretario del Ayuntamiento a petición de la/el Presidente Municipal, con 36 treinta y seis horas de anticipación a la fecha en que pretenda llevarse a cabo, y</p>

Juarez

Juarez

Juarez

Juarez

Juarez

Juarez

Juarez

Juarez

<p>deberá remítirse junto con la convocatoria, el orden del día, así como los documentos a tratar en la sesión</p> <p>Artículo 37. En la sesión, el Secretario del Ayuntamiento dará cuenta de los asuntos en el orden siguiente:</p> <p>I.</p> <p>II.</p> <p>III.</p> <p>IV.</p> <p>V.</p> <p>VI.</p> <p>VII.</p>	<p>deberá remítirse junto con la convocatoria, el orden del día, así como los documentos a tratar en la sesión</p> <p>Artículo 37. En la sesión, la/el Secretario del Ayuntamiento dará cuenta de los asuntos en el orden siguiente:</p> <p>I.</p> <p>II.</p> <p>III.</p> <p>IV.</p> <p>V.</p> <p>VI.</p> <p>VII.</p>
<p>Artículo 38. Los integrantes del Ayuntamiento deberán asistir a todas las sesiones desde el principio hasta el fin de éstas. Se considerará ausente de una sesión al miembro del Ayuntamiento que no esté presente al tomarse lista de asistencia y en caso de que se presentara después, el Secretario General dará cuenta al pleno de la asistencia del edil de tal manera tomara opinión de los acuerdos a partir de su asistencia.</p> <p>Asimismo, a los Regidores que no asistan a la sesión o sesiones a las que se les convoque oportunamente se les descontará, proporcionalmente, el sueldo fijado, de acuerdo al porcentaje de sus inasistencias, con la salvedad que justifique por escrito antes del inicio de la misma y aprobado por los integrantes del pleno</p>	<p>Artículo 38. Los integrantes del Ayuntamiento deberán asistir a todas las sesiones desde el principio hasta el fin de éstas. Se considerará ausente de una sesión al miembro del Ayuntamiento que no esté presente al tomarse lista de asistencia y en caso de que se presentara después, la/el Secretario General dará cuenta al pleno de la asistencia del edil de tal manera tomara opinión de los acuerdos a partir de su asistencia.</p> <p>Asimismo, a las y los Regidores que no asistan a la sesión o sesiones a las que se les convoque oportunamente se les descontará, proporcionalmente, el sueldo fijado, de acuerdo al porcentaje de sus inasistencias, con la salvedad que justifique por escrito antes del inicio de la misma y aprobado por los integrantes del pleno</p>
<p>Artículo 39. Los funcionarios de la Administración Municipal, cuando se discuta algún asunto de su competencia, deberán comparecer ante el Ayuntamiento por acuerdo de éste, o a solicitud de la/el Presidente municipal. Dicha reunión será privada o pública a criterio del Presidente Municipal.</p>	<p>Artículo 39. Los funcionarios de la Administración Municipal, cuando se discuta algún asunto de su competencia, deberán comparecer ante el Ayuntamiento por acuerdo de éste, o a solicitud de la/el Presidente municipal. Dicha reunión será privada o pública a criterio de la/el Presidente Municipal.</p>
<p>Artículo 40. El Presidente Municipal, presidirá las sesiones y dirigirá los debates, proporcionando la información necesaria para el mayor entendimiento de los asuntos.</p>	<p>Artículo 40. La/el Presidente Municipal, presidirá las sesiones y dirigirá los debates, proporcionando la información necesaria para el mayor entendimiento de los asuntos.</p>
<p>Artículo 46. Cuando la discusión derive en cuestiones ajenas al tema tratado, el Presidente Municipal, hará volver al tema de discusión y procurará centrar la discusión y llamar al orden a quien lo quebrante.</p>	<p>Artículo 46. Cuando la discusión derive en cuestiones ajenas al tema tratado, la/el Presidente Municipal, hará volver al tema de discusión y procurará centrar la discusión y llamar al orden a quien lo quebrante.</p>
<p>Artículo 52. Antes de comenzar la votación, el Presidente Municipal, hará la siguiente declaración: "Se somete a votación de los presentes", seguidamente el Secretario General procederá a recogerla en los términos previstos por este reglamento.</p>	<p>Artículo 52. Antes de comenzar la votación, la/el Presidente Municipal, hará la siguiente declaración: "Se somete a votación de los presentes", seguidamente la/el Secretario General procederá a recogerla en los términos previstos por este reglamento.</p>

<p>Artículo 54. El Secretario General del Ayuntamiento dirá en voz alta el nombre y apellido del integrante del pleno y añadirá el sentido de su voto.</p> <p>II. El Secretario anotará los que voten afirmativamente, así como quienes lo hagan en sentido negativo.</p> <p>III. Concluida la votación el Secretario procederá a efectuar el cómputo y dirá el número total de cada lista.</p>	<p>Artículo 54. La/el Secretario General del Ayuntamiento dirá en voz alta el nombre y apellido del integrante del pleno y añadirá el sentido de su voto.</p> <p>II. La/el Secretario anotará los que voten afirmativamente, así como quienes lo hagan en sentido negativo.</p> <p>III. Concluida la votación la/el Secretario procederá a efectuar el cómputo y dirá el número total de cada lista.</p>
<p>Artículo 57. Las votaciones para elegir personas, se harán por cédula impersonal, asegurando el secreto del voto y se depositarán en un ánfora. El Secretario procede al recuento de la votación y manifiesta en voz alta el resultado</p>	<p>Artículo 57. Las votaciones para elegir personas, se harán por cédula impersonal, asegurando el secreto del voto y se depositarán en un ánfora. La/el Secretario procede al recuento de la votación y manifiesta en voz alta el resultado</p>
<p>Artículo 58. En caso de empate, independientemente de la forma de ejercer el voto empleado, el Presidente Municipal, resolverá el asunto en cuestión en ejercicio de su voto de calidad.</p>	<p>Artículo 58. En caso de empate, independientemente de la forma de ejercer el voto empleado, la/el Presidente Municipal, resolverá el asunto en cuestión en ejercicio de su voto de calidad.</p>
<p>Artículo 61. Las votaciones de mayoría absoluta de votos y la de mayoría calificada, sólo se requieren para la adopción de acuerdos que se tomen en el Sesión del Ayuntamiento. Las votaciones de mayoría simple y de unanimidad son indistintamente aplicables en sesiones del Ayuntamiento y en las de comisiones edilicias. El Presidente Municipal o el presidente de la comisión tendrán voto de calidad en caso de empate.</p>	<p>Artículo 61. Las votaciones de mayoría absoluta de votos y la de mayoría calificada, sólo se requieren para la adopción de acuerdos que se tomen en el Sesión del Ayuntamiento. Las votaciones de mayoría simple y de unanimidad son indistintamente aplicables en sesiones del Ayuntamiento y en las de comisiones edilicias. La/el Presidente Municipal o el presidente de la comisión tendrán voto de calidad en caso de empate.</p>
<p>Artículo 64. Las comisiones del Ayuntamiento, serán presididas por algunos de sus miembros y están integrados en los términos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por cuando menos tres de sus miembros, siendo necesario que al menos un Regidor sea por el principio de representación proporcional. Para integrar las comisiones, debe procurarse tomar en cuenta los asuntos de conocimiento de cada comisión y la experiencia personal de los regidores.</p>	<p>Artículo 64. Las comisiones del Ayuntamiento, serán presididas por algunos de sus miembros y están integrados en los términos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por cuando menos tres de sus miembros, siendo necesario que al menos una o un Regidor sea por el principio de representación proporcional. Para integrar las comisiones, debe procurarse tomar en cuenta los asuntos de conocimiento de cada comisión y la experiencia personal de las y los regidores.</p>
<p>Artículo 67. Los Regidores pueden solicitar la información que requieran para el ejercicio de sus funciones como miembros de las comisiones que les correspondan, a los Funcionarios Públicos Municipales.</p>	<p>Artículo 67. Las y los Regidores pueden solicitar la información que requieran para el ejercicio de sus funciones como miembros de las comisiones que les correspondan a los Funcionarios Públicos Municipales.</p>
<p>Artículo 68. Los regidores deben de abstenerse de dictaminar en los asuntos en que tengan interés personal o que interesen de la misma manera a su cónyuge o a sus parientes consanguíneos en la línea recta sin limitación de</p>	<p>Artículo 68. Las y los regidores deben de abstenerse de dictaminar en los asuntos en que tengan interés personal o que interesen de la misma manera a su cónyuge o a sus parientes consanguíneos en la línea recta sin limitación de</p>



Comisiones dentro del cuarto grado y a los afines dentro del segundo.

grados, a los colaterales dentro del cuarto grado y a los afines dentro del segundo.

Artículo 72. Para el despacho de los asuntos de su incumbencia, las comisiones deben reunirse mediante citatorio por escrito, expedido por el presidente de la comisión convocante, remitiendo copia a la Secretaría General para su conocimiento.

Artículo 72. Para el despacho de los asuntos de su incumbencia, las comisiones deben reunirse mediante citatorio por escrito, expedido por la/el presidente de la comisión convocante, remitiendo copia a la Secretaría General para su conocimiento.

CAPITULO V DE LOS PRESIDENTES DE COMISIONES.

CAPITULO V DE LAS Y LOS PRESIDENTES DE COMISIONES.

Artículo 75. Los integrantes de las comisiones colegiadas designarán por mayoría de votos al Regidor que actuará como presidente, quien tendrá las siguientes atribuciones:

Artículo 75. Las y los integrantes de las comisiones colegiadas designarán por mayoría de votos a la/el Regidor que actuará como presidente, quien tendrá las siguientes atribuciones:

- I.....
- II.....
- III.....
- IV.....
- V.....
- VI.....
- VII.....
- VIII.....
- IX.....
- X.....

- I.....
- II.....
- III.....
- IV.....
- V.....
- VI.....
- VII.....
- VIII.....
- IX.....
- X.....

Artículo 76. Cuando alguno de los integrantes de una comisión edifica disienta del acuerdo adoptado, puede expresar su voto en contrario por escrito, formado como voto particular y dirigido a la Secretaría General con copia para el presidente de la comisión, a efecto de hacer del conocimiento al Ayuntamiento el sentido de su voto

Artículo 76. Cuando alguno de los integrantes de una comisión edifica disienta del acuerdo adoptado, puede expresar su voto en contrario por escrito, formado como voto particular y dirigido a la Secretaría General con copia para la/el presidente de la comisión, a efecto de hacer del conocimiento al Ayuntamiento el sentido de su voto

Artículo 79.

Artículo 79.

- I.....
- II.....
- III.....
- IV.....
- V.....
- VI. El estudio de las iniciativas y anteproyectos reglamentarios en materia municipal que provengan de los señores regidores, así como estudiar los proyectos de reforma Constitucional, dictámenes propuestos para su correcta redacción gramatical y de estilo

- I.....
- II.....
- III.....
- IV.....
- V.....
- VI. El estudio de las iniciativas y anteproyectos reglamentarios en materia municipal que provengan de las regidoras y regidores, así como estudiar los proyectos de reforma Constitucional, dictámenes propuestos para su correcta redacción gramatical y de estilo

Sección I.....

Sección I.....



Sección II.
Zapotlanejo

I.....
II.....
Sección II.

- II.....
- III.....
- IV.....
- V.....

- I.....
- II.....
- III.....
- IV.....
- V.....

Sección III.

Sección III.

- I.....
- II.....

- I.....
- II.....

Sección IV.

Sección IV.

El estudio de las iniciativas y anteproyectos reglamentarios en materia municipal que provengan de los señores regidores, de la ciudadanía, de las organizaciones empresariales, gremiales, ciudadanas, políticas y académicas, colegios de profesionistas, etc.

El estudio de las iniciativas y anteproyectos reglamentarios en materia municipal que provengan de las regidoras y regidores, de la ciudadanía, de las organizaciones empresariales, gremiales, ciudadanas, políticas y académicas, colegios de profesionistas, etc.

Sección V.....

Sección V.....

- I.....
- II. Revisar el texto de los dictámenes propuestos por las Comisiones o por los Regidores, como los dictámenes ya aprobados por el cuerpo edilicio para su correcta redacción gramatical y de estilo

- I.....
- II. Revisar el texto de los dictámenes propuestos por las Comisiones o por las y los Regidores, como los dictámenes ya aprobados por el cuerpo edilicio para su correcta redacción gramatical y de estilo

Artículo 82.
I. Intervenir con el Tesorero Municipal en la formulación del Proyecto de Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Municipio.

Artículo 82.
I. Intervenir con la/el Tesorero Municipal en la formulación del Proyecto de Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Municipio.

II. Revisar mensualmente los informes de la Tesorería Municipal sobre los movimientos de ingresos y egresos, informe de la cuenta pública, por el periodo del mes inmediato anterior, incluyendo un extracto de los movimientos de cada subcuenta, pidiendo al Contador Ciudadano las aclaraciones y ampliaciones a la información que juzgue convenientes. Rubricará con su firma una copia de los mencionados documentos.

II. Revisar mensualmente los informes de la Tesorería Municipal sobre los movimientos de ingresos y egresos, informe de la cuenta pública, por el periodo del mes inmediato anterior, incluyendo un extracto de los movimientos de cada subcuenta, pidiendo a la/el Tesorero o a la/el Contador Ciudadano las aclaraciones y ampliaciones a la información que juzgue convenientes. Rubricará con su firma una copia de los mencionados documentos.

III.....

III.....

IV.....

IV.....

Artículo 83.

Artículo 83.

- I.....
- II.....
- III.....
- IV.....
- V.....
- VI.....

- I.....
- II.....
- III.....
- IV.....
- V.....
- VI.....

Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'I. H. Acunuat' and 'Morgan'.

Large handwritten signature in blue ink on the right side of the page.

Large handwritten signature in blue ink on the left side of the page.

Large handwritten signature in blue ink on the right side of the page.



Sección I.....
Gobierno de
Zapotlán

Sección II.....

I. Visitar periódicamente, por lo menos dos veces al mes, los centros o lugares destinados a la custodia de personas detenidas por sanciones administrativas, o en auxilio de las autoridades competentes, lo mismo que a los lugares donde se encuentren en observación menores infractores, a efecto de detectar la necesidad de dichos centros y la forma operativa de los mismos.

II. Vigilar que en todos los centros a que se refiere el inciso anterior, se apliquen las normas legales vigentes evitando abusos y desviaciones en contra de los detenidos o reclusos, para que se respeten sus derechos y su dignidad.

III. Coordinarse con el departamento de Servicio de Salud Municipal y la Comisión de Salubridad e Higiene, para investigar las condiciones de salud de los detenidos y menores de edad infractores, así como el propio personal de los centros de detención, a efecto de prevenir enfermedades contagiosas y determinar las medidas adecuadas que efectúen a la salud en general de los reclusos.

IV. Formular planes formativos en cuanto a la educación y elevación del nivel moral y social de los detenidos.

V. En general, proponer la ampliación, remodelación y mejoramiento de los centros o lugares destinados para los detenidos previamente, o por infracción o reglamentos municipales y/o por la comisión de hechos delictuosos, en auxilio de las autoridades competentes.

Artículo 86.....

I. Proponer políticas que en materia de derechos humanos que debe de observar el Ayuntamiento, así como conocer de

VII.....

Sección I.....

I.....

II.....

Sección II.....

I. Visitar periódicamente, por lo menos dos veces al mes, los centros o lugares destinados a la custodia de personas privadas de la libertad por sanciones administrativas, o en auxilio de las autoridades competentes, lo mismo que a los lugares donde se encuentren en observación menores infractores, a efecto de detectar la necesidad de dichos centros y la forma operativa de los mismos.

II. Vigilar que en todos los centros a que se refiere el inciso anterior, se apliquen las normas legales vigentes evitando abusos y desviaciones en contra de personas privadas de la libertad, para que se respeten sus derechos y su dignidad.

III. Coordinarse con el departamento de Servicio de Salud Municipal y la Comisión de Salubridad e Higiene, para investigar las condiciones de salud de personas privadas de su libertad y menores de edad infractores, así como el propio personal de los centros de detención, a efecto de prevenir enfermedades contagiosas y determinar las medidas adecuadas que efectúen a la salud en general de las personas privadas de su libertad.

IV. Formular planes formativos en cuanto a la educación y elevación del nivel moral y social de personas privadas de su libertad.

V. En general, proponer la ampliación, remodelación y mejoramiento de los centros o lugares destinados para personas privadas de su libertad previamente, o por infracción o reglamentos municipales y/o por la comisión de hechos delictuosos, en auxilio de las autoridades competentes.

Artículo 86.....

I. Proponer políticas que en materia de derechos humanos que debe de observar el Ayuntamiento, así como conocer de

las recomendaciones que haga la Comisión Estatal de Derechos Humanos y procurar que se atiendan en la medida de lo posible.

II. Realizar visitas de inspección a los centros de detención y custodia, dependientes del municipio, para cuidar que se cumpla el respeto a los derechos humanos de los detenidos.

III. Proponer acciones coordinadas con los organismos públicos y sociales protectores de derechos humanos para el estudio, defensa, protección, la cultura y difusión de los mismos en el municipio. (Esta reforma fue aprobada en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 25 de mayo de 2020)

Sección I. En materia de Igualdad Sustantiva:

I. Estudiar y proponer al Pleno del Ayuntamiento los planes y programas que contribuyan al buen desempeño del Instituto Municipal de la Mujer.

II. Verificar en todo el municipio que se respete la igualdad sustantiva.

III. Promover la participación de la mujer en todos los ámbitos.

IV. Participar en la elaboración de normas y procedimientos que promuevan la igualdad real en el acceso a los derechos fundamentales consagrados en la Constitución General, en la particular del estado, reglamentos locales y acuerdos nacionales e internacionales en la materia.

V. Asegurar la implementación de perspectivas de equidad de género en todas las áreas del Ayuntamiento.

VI. En general, proponer todas las medidas que se estimen necesarias para orientar la política democrática de los sistemas de equidad de género e igualdad sustantiva. (Esta reforma fue aprobada en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 25 de mayo de 2020)

I. Estudiar y proponer al Pleno del Ayuntamiento los planes y programas que contribuyan al buen desempeño del Instituto Municipal de la Mujer.

II. Verificar en todo el municipio que se respete la igualdad sustantiva.

III. Promover la participación de la mujer en todos los ámbitos.

IV. Participar en la elaboración de normas y procedimientos que promuevan la igualdad real en el acceso a los derechos fundamentales consagrados en la Constitución General, en la particular del estado, reglamentos locales y acuerdos nacionales e internacionales en la materia.

V. Asegurar la implementación de perspectivas de equidad de género en todas las áreas del Ayuntamiento.

VI. En general, proponer todas las medidas que se estimen necesarias para orientar la política democrática de los sistemas de equidad de género e igualdad sustantiva. (Esta reforma fue aprobada en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 25 de mayo de 2020)

Sección I. En materia de derechos humanos

I. Proponer políticas que en materia de derechos humanos que debe de observar el Ayuntamiento, así como conocer de las recomendaciones que haga la Comisión Estatal de Derechos Humanos y procurar que se atiendan en la medida de lo posible

II. Realizar visitas de inspección a los centros de detención y custodia, dependientes del municipio, para cuidar que se cumpla el respeto a los derechos humanos de las personas privadas de su libertad.

III. Proponer acciones coordinadas con los organismos públicos y sociales protectores de derechos humanos para el estudio, defensa, protección, la cultura y difusión de los mismos en el municipio. (Esta reforma fue aprobada en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 25 de mayo de 2020)

Handwritten signatures and stamps on the left margin, including 'H. Ayuntamiento' and 'Artículo 2'.

Handwritten signatures and stamps on the right margin, including 'H. Ayuntamiento' and 'Artículo 2'.

Handwritten signatures and stamps on the left margin, including 'H. Ayuntamiento' and 'Artículo 2'.

Handwritten signatures and stamps on the right margin, including 'H. Ayuntamiento' and 'Artículo 2'.



Sección II.....
 Estudar y proponer planes tendientes a proporcionar asistencia social a los habitantes del municipio que lo necesitan, como indigentes, ancianos, niños desamparados y personas con discapacidad.

- II.....
- III.....
- IV.....
- V.....

Sección II.....

I. Estudar y proponer planes tendientes a proporcionar asistencia social a los habitantes del municipio que lo necesitan, como personas en situación de calle, adultos mayores, niñas y niños desamparados y personas con discapacidad.

- II.....
- III.....
- IV.....
- V.....

Artículo 89.....

- I.....
- II.....
- III.....
- IV.....
- V.....

Sección I.....

I.....
 II.....
 III.....
 IV. Asistir junto con el Presidente Municipal al desarrollo de las actividades cívicas y representario en los casos que éste determine.
 V.....

Sección II.....

- I.....
- II.....
- III.....

Artículo 89.....

- I.....
- II.....
- III.....
- IV.....
- V.....

Sección I.....

I.....
 II.....
 III.....
 IV. Asistir junto con la/el Presidente Municipal al desarrollo de las actividades cívicas y representario en los casos que éste determine.
 V.....

Sección II.....

- I.....
- II.....
- III.....

Artículo 93.....

- I.....
- II.....
- III.....
- IV.....
- V.....

Artículo 93.....

- I.....
- II.....
- III.....
- IV.....
- V.....

Gobierno Municipal de Zapotlanejo



Sección I.....
 Gobierno Municipal de Zapotlanejo

IV. Incidir y entrenar a niños y adolescentes en el desarrollo de hábitos saludables y en el afrontamiento de las presiones asociadas al consumo de sustancias psicoactivas, desde una perspectiva integral: familia-escuela-sociedad, para la toma de decisiones asertivas.

Sección II.....

- I.....
- II.....
- III.....
- IV.....
- V.....
- VI.....

Sección III.....

- I.....
- II.....
- III.....

Sección I.....

- I.....
- II.....
- III.....

IV. Incidir y entrenar a las niñas y niños y adolescentes en el desarrollo de hábitos saludables y en el afrontamiento de las presiones asociadas al consumo de sustancias psicoactivas, desde una perspectiva integral: familia-escuela-sociedad, para la toma de decisiones asertivas.

Sección II.....

- I.....
- II.....
- III.....
- IV.....
- V.....
- VI.....

Sección III.....

- I.....
- II.....
- III.....

Artículo 101. Aprobado por el Ayuntamiento un proyecto de ordenamiento municipal, éste debe ser remitido al Presidente Municipal para su promulgación.

Artículo 101. Aprobado por el Ayuntamiento un proyecto de ordenamiento municipal, éste debe ser remitido a la/el Presidente Municipal para su promulgación.

TÍTULO CUARTO DEL SECRETARIO GENERAL

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 102. El Secretario ocupará en las sesiones del Pleno del Ayuntamiento un lugar junto al Presidente Municipal, dando cuenta de todos los asuntos tratados.

Artículo 103. El Secretario del Ayuntamiento, para cumplir con las obligaciones contempladas en el Artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, tendrá las siguientes atribuciones:

- I.....
- II. En las sesiones, pesar lista de asistencia a los Regidores y Síndico.
- III. Asistir al Presidente Municipal en la celebración de las sesiones del Ayuntamiento.
- IV.....
- V.....
- VI.....

TÍTULO CUARTO DE LA/EL SECRETARIO GENERAL

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 102. La/el Secretario ocupará en las sesiones del Pleno del Ayuntamiento un lugar junto a la/el Presidente Municipal, dando cuenta de todos los asuntos tratados.

Artículo 103. La/el Secretario del Ayuntamiento, para cumplir con las obligaciones contempladas en el Artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, tendrá las siguientes atribuciones:

- I.....
- II. En las sesiones, pesar lista de asistencia a las y los Regidores y a la/el Síndico.
- III. Asistir a la/el Presidente Municipal en la celebración de las sesiones del Ayuntamiento.
- IV.....
- V.....
- VI.....



Gobierno de
Zapotlanejo

VII.....	VII. Dar a conocer a todas las dependencias del Ayuntamiento los acuerdos tomados por cada Cuerpo Colegiado y decisiones del Presidente Municipal.
VIII.....	VIII. Dar a conocer a todas las dependencias del Ayuntamiento los acuerdos tomados por cada Cuerpo Colegiado y decisiones de la/el Presidente Municipal.
IX.....	IX. No permitir la extracción de ningún documento de la Secretaría o del Archivo Municipal, sin previa autorización del Presidente Municipal o del Ayuntamiento.
X.....	X. No permitir la extracción de ningún documento de la Secretaría o del Archivo Municipal, sin previa autorización de la/el Presidente Municipal o del Ayuntamiento.
XI.....	XI. Las demás que le fijen las leyes, reglamentos, el Presidente Municipal o el propio Ayuntamiento
XII.....	XII. Las demás que le fijen las leyes, reglamentos, el Presidente Municipal o el propio Ayuntamiento

ACUERDO:

SE SOLICITA DE LA MANERA MÁS ATENTA

PRIMERO. Se reformen los artículos.

SEGUNDO. Se notifique a secretaría general para la publicación de la gaceta municipal.

Referencias:

www.un.org

www.gob.mx Instituto Nacional de las Mujeres.- Manual de comunicación no sexista

www.diputados.gob.mx

www.zapotlanejo.gob.mx

ATENTAMENTE

Zapotlanejo, Jalisco. A 17 de Agosto de 2020

Lic. Susana Álvarez Serrato
REGIDORA



Gobierno de
Zapotlanejo

El Presidente Héctor Álvarez Contreras da por clausurada la presente sesión siendo las 11:00 horas del día lunes 02 de noviembre del presente año.

~~L.A.P. HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN~~

~~JUAN ERNESTO NAVARRO SALCEDO
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA GOBERNACIÓN~~

~~ALEJANDRO MARROQUÍN ÁLVAREZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA GOBERNACIÓN~~



ANA DELIA BARBA MURILLO
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA GOBERNACIÓN

RUBÉN RAMÍREZ RAMÍREZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA GOBERNACIÓN

SUSANA ÁLVAREZ SERRATO
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA GOBERNACIÓN

RUBÉN RAMÍREZ RAMÍREZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA



MARÍA CONCEPCION HERNÁNDEZ PULIDO
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA

ESPERANZA ADRIANA REYNOSO NUÑO
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA

JOSÉ MARTÍN FLORES NAVARRO
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA

SUSANA ÁLVAREZ SERRATO
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA

El Presidente Municipal.-

¿Algún comentario sobre este punto?

Secretario proceda a tomar la votación.

El Secretario.-

En votación nominal se solicita que quienes estén a favor lo manifiesten a favor, en contra o abstención.

JUAN ERNESTO NAVARRO SALCEDO	A FAVOR
SANDRA JULIA CASTELLÓN RODRÍGUEZ	A FAVOR
ROSA RUVALCABA NAVARRO	A FAVOR
MARÍA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ PULIDO	A FAVOR
MARTIN ACOSTA CORTES	A FAVOR
JOSÉ MARTIN FLORES NAVARRO	A FAVOR
ESPERANZA ADRIANA REYNOSO NUÑO	A FAVOR
SUSANA ÁLVAREZ SERRATO	A FAVOR
ANA DELIA BARBA MURILLO	A FAVOR
ALFREDO CAMARENA PÉREZ	A FAVOR
MARÍA DEL REFUGIO CAMARENA JÁUREGUI	A FAVOR
ALEJANDRO MARROQUÍN ÁLVAREZ	A FAVOR
HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS	A FAVOR

Aprobado en unanimidad Señor Presidente.

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, EN VOTACIÓN NOMINAL DE LOS 13 TRECE REGIDORES PRESENTES ----- ÚNICO.- SE APRUEBA Y SE AUTORIZA SOLICITUD PARA QUE SE APRUEBE Y SE AUTORIZA EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN Y HACIENDA, EL CUAL TIENE POR OBJETO REFORMAR LOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO INTERNO DEL AYUNTAMIENTO PARA LA INCORPORACIÓN DEL LENGUAJE INCLUYENTE.

DESAHOGO DEL DÉCIMO QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- SOLICITUD PARA QUE SE APRUEBEN Y SE AUTORIZEN LAS NORMAS TÉCNICAS QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN:

- A) NORMA TECNICA METROPOLITANA DE PUNTOS DE PARADA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL AREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA.
- B) NORMA TÉCNICA METROPOLITANA EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA.
- C) CONJUNTO DE NORMAS TÉCNICAS DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL;
 - 1.- DISPOSICIONES GENERALES DE DISEÑO ESTRUCTURAL.
 - 2.- CARGAS Y COMBINACIONES.

3.- REQUERIMIENTOS DE DISEÑO Y DETALLADO SÍSMICO DE MAMPOSTERÍA.

4.- REQUERIMIENTOS DE DISEÑO Y DETALLADO SÍSMICO DE MADERA.

D) EL PLAN DE ACCIÓN CLIMÁTICO METROPOLITANO.

El Presidente Municipal.-

¿Algún comentario sobre este punto?

Secretario proceda a tomar la votación.

El Secretario.-

En votación económica se solicita que quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano.

Aprobado en unanimidad señor Presidente.

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, EN VOTACIÓN ECONÓMICA DE LOS 13 TRECE REGIDORES PRESENTES ----- ÚNICO.- SE APRUEBA Y SE AUTORIZA SOLICITUD PARA QUE SE APRUEBEN Y SE AUTORIZEN LAS NORMAS TÉCNICAS QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN:

A) NORMA TECNICA METROPOLITANA DE PUNTOS DE PARADA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL AREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA.

B) NORMA TÉCNICA METROPOLITANA EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA.

C) CONJUNTO DE NORMAS TÉCNICAS DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL;

- 1.- DISPOSICIONES GENERALES DE DISEÑO ESTRUCTURAL.
- 2.- CARGAS Y COMBINACIONES.
- 3.- REQUERIMIENTOS DE DISEÑO Y DETALLADO SÍSMICO DE MAMPOSTERÍA.
- 4.- REQUERIMIENTOS DE DISEÑO Y DETALLADO SÍSMICO DE MADERA.

D) EL PLAN DE ACCIÓN CLIMÁTICO METROPOLITANO.

El Presidente Municipal.-

Continúe Secretario con el siguiente punto.

DESAHOGO DEL DÉCIMO SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

ASUNTOS VARIOS

El Presidente Municipal.-

¿Algún comentario sobre este punto?

El Presidente Municipal.-

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la presente Sesión Ordinaria número 61 (sesenta y uno), siendo las 08:45 horas, del día 12 de febrero de 2021 dos mil veintiuno.

El Presidente Municipal:


L.A.P. Héctor Álvarez Contreras

Síndico Municipal


Lic. Alejandro Marroquín Álvarez

Secretario General


C. Carlos González Becerra

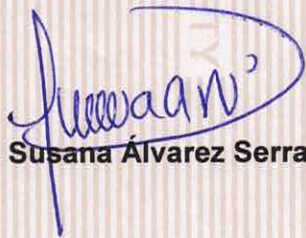
Regidores Propietarios:


Lic. María Concepción Hernández Pulido

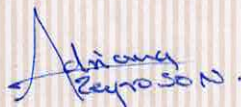

Mtra. Rosa Ruvalcaba Navarro


Mtro. Juan Ernesto Navarro Salcedo


Dra. Sandra Julia Castellón Rodríguez



Lic. Susana Álvarez Serrato



Lic. Esperanza Adriana Reynoso Nuño



C. José Martín Flores Navarro.



Mtro. Martín Acosta Cortes



C. Ana Delia Barba Murillo



C. Alfredo Camarena Pérez



Lic. María del Refugio Camarena Jáuregui

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de la Sesión Ordinaria número 61 sesenta y uno, celebrada por el Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco; a las 08:00 ocho horas del día 12 de febrero de 2021.

